



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 119 / 2016**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

**En Sala de Reuniones de Alcaldía, a 03 de marzo del 2016, siendo las 12:08 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Concepción, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 116, del 29 de febrero de 2016.**

**PRESIDENTE:** SR. ALCALDE  
ALVARO ORTIZ VERA

**HORA INICIO:** 12:08 HORAS

**SECRETARIO:** SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
PABLO IBARRA IBARRA

**HORA DE TÉRMINO:** 14:20 HORAS

<b><u>CONCEJALES ASISTENTES</u></b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
ARIEL ULLOA AZÓCAR	X	-
ALEJANDRA SMITH BECERRA	X	-
PATRICIO KUHN ARTIGUES	X	-
JAIME MONJES FARIAS	X	-
CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO- PANDO	X	JUST
FABIOLA TRONCOSO ALVARADO	X	-
SEBASTIÁN MORALES HENRÍQUEZ	X	-
JOAQUÍN EGUILIZ HERRERA	X	CM
HECTOR MUÑOZ URIBE	X	-
ALEX ITURRA JARA	X	-

**TABLA DE MATERIAS**

1. Cuenta Presidente del Concejo Municipal.
2. Informe Gestión Administrativa.
3. Aprobación de Actas del Concejo Municipal.
  - Acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 115, de 21 de enero de 2016
4. Informe de Comisiones:
  - Acta Comisión de Normativa, Gestión Municipal y Régimen Interno N° 01, de 24 de febrero de 2016.
  - Acta Audiencia Pública de Participación Ciudadana N° 2, de 19 de febrero de 2016.
5. Incidentes.



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Vamos a dar inicio a este Concejo Municipal, les pido un momento que se pongan de pie, en el nombre de Dios se abre la Sesión.

El Punto N° 1 de la tabla es la cuenta del Presidente del Concejo Municipal

**Cuenta del Presidente del Concejo Álvaro Ortiz Vera**

**Fecha de realización última sesión del Concejo Ordinario: lunes 29 de febrero**

### **Lunes 29 de Febrero de 2016:**

Por tratarse del primer Mega concierto que se realiza en el nuevo estadio municipal Ester Roa Rebolledo de Concepción, se le entregó a Ricky Martin un presente a nombre de la ciudad, transmitiéndole la importancia de este recinto para la capital del Bío Bío y los arduos esfuerzos hechos para poder terminarlo. El encuentro tuvo lugar en el mismo local, al término de la prueba de sonido que el cantante hizo alrededor de las 16.30 horas, y en la ocasión el artista agradeció el regalo y dijo que ya conocía la historia de este estadio donde se jugó la última Copa América, al mismo tiempo que manifestó que le había parecido muy bonito poder iniciar desde aquí esta nueva gira por Chile.

### **Martes 01 de marzo de 2016:**

Hoy nos hicimos parte del lanzamiento en la capital regional del Pre Censo. La actividad estuvo encabezada por la Directora Nacional del INE, Ximena Clark y el Intendente de la Región del Biobío, Rodrigo Díaz, además de una serie de autoridades regionales.

La acción se dividió en dos puntos, el primero estuvo concentrado en la Plaza Independencia donde se explicaron detalles del proceso y el segundo en el Barrio Universitario donde se conoció de la marcha de acto de participación ciudadana.

Los antecedentes que entrega este proceso son vitales para saber cuántos somos, estratos sociales, ingresos económicos, grados de escolaridad, tantos antecedentes que son tan importantes para que como país podamos recibir políticas públicas en diversas materias.

El Pre Censo se realizará entre los meses de marzo y mayo de este año en la región, para lo cual pre censistas del INE recorrerán todas las casas y se requiere que las personas respondan en forma fidedigna las preguntas se les realizarán.

La acción es un recorrido por el 100% del territorio nacional que sirve para generar insumos que a su vez permitirán organizar en detalle el trabajo del día del Censo 2017.

### **Miércoles 02 de Marzo de 2016:**

Ya está todo listo para la versión 2016 de REC: Rock en Conce, evento gratuito de música en vivo al aire libre que este año se extenderá por dos días, el 12 y 13 de marzo en la Plaza Bicentenario, e hoy se lanzó oficialmente este mega evento, cuyo objetivo es festejar la identidad musical de la ya conocida cuna del rock chileno.

Todos destacaron que este encuentro se está consolidando como un hito de la música para el sur del país y como una excelente oportunidad para proyectar Concepción, haciendo realidad el mito de que esta ciudad es la cuna del rock y situándola como un atractivo turístico.

Va a ser un fin de semana completo, vamos a tener todo el power mexicano de los Molotov, a Lucybell, Los Tetas, y todo tipo de música para todos los gustos y que siga siendo un encuentro familiar. Concepción perfectamente puede estar a la altura de grandes eventos y es bueno ir rompiendo esquemas, no sólo estos eventos se tengan que realizar en Santiago.

### **Bandas confirmadas:**

Para realizar un proceso abierto en la elección de las bandas locales, se realizó un barrido donde se integró a gran parte de las bandas de Concepción popularmente conocidas, además de las que mostraron su interés a participar en el REC 2016.

Para la selección en detalle, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes convocó a un grupo de personas ligadas a la escena actual de las artes y la música de la región, con el fin de determinar criterios de selección y votar por algunas de estas bandas según estos mismos, considerando factores como discos editados; trayectoria; proyección; seguidores en redes sociales o visualizaciones en YouTube.

Estarán Molotov, Lucybell, Chancho en Piedra, Los Tetas, Fernando Milagros, GEPE, Javiera y los Imposibles. Como elencos locales van Adreade (propuesta MIC) y como bandas de Concepción que se escuchan en Santiago Planeta NO (que estará en Lollapalooza) y la Big Rabia.



Bandas seleccionadas por la Mesa de la Música conformada por el CNCA: Pegotes, Kayros, La romería de la Santa Fortuna, Mantaraya, Cangaceiro, Kalule, Intrusos, Los Temibles Sandovalés, Animales Exóticos Desamparados y Los Brando. Además se incluyó como banda invitada a Fluye Bajo Efecto, Ganadora de los Premios Ceres.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Punto Nº 2 de la tabla informe de Gestión Administrativa, Señor Secretario.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Buenos días Señor Presidente, Concejales, público presente, funcionarios municipales. Como primer tema se ha hecho llegar a Secretaría Municipal un certificado médico del paciente Joaquín Eguiluz, en donde la Doctora Paula Burgos señala que ha comenzado una hospitalización desde el 1 al 4 de marzo debido a que está en control y tratamiento. Para que quede en acta Señor Presidente. En Gestión Administrativa tenemos:

Nº ORDINARIO	DIRECCIÓN	MATERIA
323/02.03.16	SECMUN A CONCEJALA FABIOLA TRONCOSO	RESPONDE A SOLICITUD DE CONCEJAL SOBRE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS EN LAS CICLOVIAS DE CONCEPCIÓN DESDE DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES.
324/02.03.16	SECMUN A CONCEJAL SEBASTIÁN MORALES	RESPONDE A SOLICITUD DE CONCEJAL SOBRE EVALUACIÓN Y SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICA EN CESFAM O'HIGGINS, DESDE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD.
327/02.03.16	SECMUN A CONCEJALES DE CONCEPCIÓN	REMITE INFORME SEGÚN ARTÍCULO 8 LEY 18.695 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
328/03.03.16	SECMUN A CONCEJALA FABIOLA TRONCOSO	RESPONDE A SOLICITUD DE CONCEJAL SOBRE TRABAJO CONJUNTO DE LA DAS CON COMISIÓN DE SALUD SOBRE AUMENTO EN LAS CIFRAS DE VIH EN LOS ADOLESCENTES Y POSIBLES CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

¿Alguna duda alguna consulta? Concejal Kuhn.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Sí, Señor Secretario quería preguntar si ese oficio cuando se da respuesta a un Concejal que pide información se hace extensivo a todo el Concejo o es solo puntual a quien lo preguntó.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Se envía en lo relativo al oficio que va dirigido a todos, se les escanea la información. Y en la respuesta de cada uno de los Concejales se le envía al Concejal en particular.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Concejala Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Buenos días. Quiero hacer dos consultas Secretario: el ordinario 327 que está dentro del informe de gestión.



**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Si, corresponde al Art. 8 donde se informa por parte de la dirección de desarrollo comunitario, todas las licitaciones y contrataciones de personal.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A mí me llama la atención, por eso lo quería destacar, por la cantidad de personas que se está contratando, como estamos en un año electoral no sé función van a cumplir ellos. Me gustaría que se aclara más esto cuando se nos envíe la información, cual es el objeto, el fin laboral que van a cumplir estos funcionarios, si se van activistas políticos, a hacer campaña o a trabajar en sus puestos de trabajo. La otra consulta va dirigida al Alcalde que es la cuenta del día lunes 15 de febrero informa que el martes 16 de febrero tuvo una visita con el Contralor General de la República. En la página de la Contraloría, que me parece muy buena y transparente por lo demás, aparece ahí el Contralor con fotografías mostrando con quien se reúne y las audiencias que tiene todos los días y aparecen el Alcalde con la Directora Jurídica en esta reunión con el Contralor General de la República. Me gustaría saber someramente si el Alcalde nos pudiera explicar el motivo de esta reunión.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Buenos días Señores Concejales. Bueno además de un saludo protocolar como corresponde a una nueva autoridad que asume sus funciones, con el rango que tiene el Contralor General de la República, el objetivo central fue requerir se apuraran algunos informes que estaban pendientes en la Contraloría desde hace bastante tiempo y que atañan a la gestión administrativa del municipio. Eso Señora Concejala.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Bueno pasamos a la aprobación de actas del Concejo Municipal del 21 de enero que fue enviada por correo electrónico ¿alguna duda o consulta respecto a lo que se les envió por correo? Se da por aprobada entonces.

**ACUERDO N° 1853-119-2016**

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 56 inciso primero, 84 y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APROBAR ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA N° 115, DE FECHAS 21 DE ENERO DE 2016.**

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Jaime Monjes Farías, Alex Iturra Jara y Sebastian Morales Henríquez.*

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En el punto N° 4, tenemos informes de Comisiones: Tenemos el acta de Comisión de Normativa, Gestión Municipal y Régimen Interno, que se hizo el 24 de febrero y el acta de la Audiencia Pública, Participación Ciudadana del 19 de febrero. Directora de Jurídico.



**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Solo complementar solo que nos acompañó el Director (S) de Construcciones que no aparece en la foto lamentablemente por el ángulo en el que se tomó.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Concejal Morales, Presidente de la Comisión tiene la palabra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Gracias Presidente. Bueno asistieron los Concejales Christian Paulsen, Don Ariel Ulloa, Héctor Muñoz, Jaime Monjes, Patricio Kuhn. Presentaron las correspondientes excusas los Concejales Iturra, Joaquín Eguiluz y la Concejal Alejandra Smith. Participó desde luego el Secretario Municipal Pablo Ibarra y nuestra Directora Jurídica Ximena Torrejón.

Comenzó con una exposición de profesionales del Instituto Nacional de Estadísticas que nos informaron del proceso CENSO y PRE CENSO, nuestro Secretario Municipal ha sido designado como coordinador de esta tarea a nivel comunal. ¿Por qué se realizan estas exposiciones? No debemos perder de vista un mandato constitucional, el art. 118 de la Constitución Política de la República, dice que los servicios públicos deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo. Por eso corresponde además que cuando alguna política, algún ejercicio, de algún servicio se realiza en la comuna corresponde que el Concejo Municipal esté comunicado también al respecto. Yo valoro esto, que se realice en Comisión y no en Sesión de Concejo.

Luego de eso pasamos derechamente a cosas más técnicas e internas de nuestro Concejo y el funcionamiento, había que refundir el reglamento, habíamos aprobado a lo largo del año, diversas modificaciones y era necesario contar con un solo texto que comprendiera todas aquellas. Muy resumido yo quiero decir en qué consistió esto, lo macizo y lo conciso, es que el Concejo dura 120 minutos a partir de la hora en que se inicia, dentro de esos minutos por cada tema que hay en tabla el Concejal tiene 2 intervenciones, una primera de 3 y una segunda de 2 minutos. A veces para no interrumpir al Concejal el Secretario deja pasar los 5 minutos pero es porque tiene ese tiempo y no hay una segunda intervención, eso clarísimo. Terminado los temas de tabla en los incidentes, cada Concejal tiene un espacio de 5 minutos, si por cualquier motivo hay temas que no han podido tratarse el Concejo se puede extender hasta por 30 minutos para efectos de cumplir con la tabla respectiva. Eso está claro y es así, nosotros pedimos que los directores y los funcionarios municipales que cuando den las respuestas tengan el mismo tiempo que un Concejal, porque lo que más queremos nosotros es y esperamos muchas veces la hora de incidentes donde canalizamos muchas veces las inquietudes de la ciudadanía, eso es lo referente al reglamento.

Se ratificó en Comisión la presidencia de la Comisión que estaba vacante que era turismo y emprendimiento quedando en manos del Concejal Christian Paulsen Espejo Pando, lo que se aprobó por una unanimidad.

Finalmente tratamos en extenso el dictamen Nº 5.500 de la Contraloría General de la República en virtud del cual se autoriza a los municipios a contratar personal de apoyo para los Concejales. Ese oficio respectivo, quien habla como presidente, quedó de elevarlo a la máxima autoridad comunal, lo que se realizó la semana pasada, intervino en esa oportunidad también nuestra Directora Jurídica. El acta es bastante clarísima, por lo tanto es todo cuanto puedo informar sumariamente sobre nuestra Comisión Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

¿Necesita hablar Concejala? Tiene la palabra Concejala Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Lo que pasa es que la Comisión tiene tres puntos y me imagino que va a haber un debate o por lo menos se va a conversar respecto a cada uno de ellos para poder ver si se van a aprobar o son simplemente información general.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Señor Presidente, me permite responder.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Adelante Concejal, tiene la palabra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Concejala lo que tenemos que aprobar es el reglamento refundido, tenemos que aprobar el ratificar la presidencia del Concejal Paulsen. Y sobre el dictamen de Contraloría que se debatió en Comisión, el acuerdo fue que yo elevaba el oficio a la máxima autoridad, cosa que ya hice y solicité que se le enviara copia de ello a cada uno de los Señores Concejales, no sé si eso ha ocurrido, pero esa solicitud formal en virtud de la resolución se realizó. Eso es lo que nos corresponde aprobar o no, porque no tenemos competencia en materia presupuestaria, pero si se cumplió con el trámite de elevarlo y por lo demás hubo una unanimidad aquel día en la Comisión al respecto.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Se ofrece la palabra respecto al acta que ha entregado el Presidente de la Comisión. Tiene la palabra la Concejala Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

La verdad es que hay dictámenes de Contraloría, nos enviaron copia el Presidente de la Asociación Chilena, Alcalde y algunos parlamentarios respecto a lo que resolvió en segunda instancia la Contraloría respecto a dotar desde el municipio a los Concejales de los recursos tanto materiales como personales para apoyo a la labor del Concejal.

La semana pasada yo estuve en una capacitación respecto al lobby y sus sanciones, y ahí tengo arto que aportar sobre todo al Secretario Municipal, pero se lo voy a plantear en su momento a él. Varios Concejales de diferentes comunas dijeron que ya ellos están con sus secretarios respectivos (comunas chicas), que son a honorarios y los cancela el municipio siempre y cuando este tenga disponibilidad presupuestaria, y todos sabemos que la Municipalidad de Concepción ahora la tiene. Por lo tanto creo que es un requerimiento que está hace bastante tiempo, el art. 92 bis de la modificación de la Ley, y esto lo hemos venido solicitando hace mucho tiempo, peor hoy en día ya hay un pronunciamiento de la Contraloría, me imagino que el Alcalde irá a acatar esta situación que es legítima también desde el punto de vista de la solicitud que tenemos y aquí hablo como cuerpo de los Concejales respecto a poder tener este apoyo, no solamente en lo material sino que también en lo humano y poder tener una persona que también nos ayude en nuestra labor y el Alcalde tendrá que entenderlo perfectamente, fue dos períodos Concejal, por lo que es necesario de repente no colapsar a las 2 secretarías que tenemos para 10 personas, sino que tener una persona individual que pueda ayudarnos a atender el teléfono, tomar nota de algunas cosas o llevar la agenda que tiene cada uno, etc. En ese punto dentro del acta creo que se votó favorablemente por los 6 integrantes que participaron en la Comisión de Régimen Interno, por lo tanto creo que hoy falta solo el pronunciamiento y el compromiso del Alcalde, no tenemos la respuesta oficial de parte de él.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Quien más quiere intervenir en lo que aquí se ha planteado respecto al acta ¿quiere intervenir de nuevo Concejala? Adelante.



**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Sí, porque esta es un acta que vamos a votar, yo hice una pregunta y no tengo respuesta, espero que el Alcalde nos responda en la última intervención respecto a la aprobación de esta acta. A mí me llama la atención respecto a la situación de reglamento interno, tengo varias inquietudes donde se señala de parte del Concejal Monjes que en el tema de las Comisiones, el Concejal que no asista que se las arregle solo respecto a averiguar qué fue lo que pasó en la Comisión para evitar los debates, las preguntas, etc. en el Concejo lo que quita tiempo para los incidentes. Yo quiero recordar que las Comisiones no suplen la deliberación propia del Concejo, y este es para eso. De hecho muchos Concejos Municipales, sus tablas, sus Comisiones las debaten abiertamente y son con hora de inicio pero sin hora de término. En la Sesión del Concejo donde se vota y fundamenta cada votación lo que limita el debate, y eso coarta la facultad normativa y resolutiva del Concejo. Por lo tanto yo no estoy de acuerdo con lo planteado por el Concejal Monjes. Por otro lado también tenemos el tema de las actas de las Comisiones que no reflejen el espíritu de lo que se habló, de lo que se preguntó y de las respuestas que se dan, por lo tanto si no son fiel reflejo de esta, obviamente el que no vino, no me gusta ser auto referente pero en lo personal trato de estar en todas las Comisiones porque me gusta estar al tanto de todas. Pero es importante que cuando se trasmite en Concejo donde hay público, cuando tenemos gente presente que viene porque le interesan los temas de ciudad, que no nos vean votando un sí o un no sin saber que estamos votando. En lo personal cuando yo asisto me gusta preguntar y quizás soy la que más lo hago porque me gusta votar con fundamento y responsablemente. Yo creo Concejal Monjes que nosotros no hacemos perder el tiempo en los Concejos, estos tienen que ser participativos, son normativos y resolutivos, está lo toma de decisiones de la votación fundada y en conocimiento de lo que uno está votando. Por lo tanto si eso va a ser parte de la modificación del reglamento yo no lo comarto. Y es precisamente en el Concejo donde se debate, discute y se vota, no se puede restringir eso. Hacer lo contrario es desconocer y conculcar las facultades propias del Concejo. Por lo tanto si se va votar este punto hoy día, Presidente de la Comisión de Régimen Interno ¿está dentro de las modificaciones al reglamento? Si está obviamente que yo no lo voy a aceptar porque tenemos nuestro derecho legítimo de libertad de expresión y no coartar nuestra legítima situación de hacer las consultas necesarias para poder botar como corresponde.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Bueno se han hecho varias intervenciones de las Concejalas Smith, se han escuchado todas y está pidiendo la palabra también el Secretario municipal. Le damos la palabra al Concejal Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.**

Mire Alcalde aquí lo que hubo, lo digo por lo que ha planteado Alejandra es lo siguiente: aquí no se trata de coartar, creo que nadie trata de hacerlo, se trata de ordenar sobre todo en los Concejos Municipales para evitar duplicaciones de discusiones que ya se dieron en la Comisión. Me explico, lo que se dijo en la Comisión y se partió de la idea de que para nosotros los Concejales y para esto fue unánime, era fundamental cuidar la hora de incidentes, que estuviera siempre con el tiempo suficiente para poder desarrollarla, porque en ella planteamos los temas que nosotros vemos en la ciudad u en otro orden. Entonces la hora de incidentes no puede quedar anulada por la rediscusión de temas que se discutieron en Comisión. En segundo lugar, yo mismo lo planteé y también lo planteo Monjes. Dije que debiésemos tener una conducta similar a la del Parlamento que estudia sus problemas en las Comisiones, los vota en las Comisiones y ese voto de la Comisión llega a la sala, y ahí intervienen los diputados pero no se rediscute el tema. Si no que sencillamente ya se supone que toda la fuerza que en la Comisión política que trabajaron ya entregaron la opinión de los distintos sectores políticos del parlamento. Si bien es cierto no es igual a un Concejo pero la idea que surgió en la Comisión es que más o menos tengamos una conducta parecida. Y finalmente respecto a este punto, la idea que cuando uno asista a la Comisión, yo relevo el trabajo de la Comisión, fundamentalmente o normalmente es hacienda que es la que yo Presido, por cuando se supone que allí los Concejales vamos a discutir sin tanto límite de tiempo los temas que estén ahí, si un Concejal o Concejala no asiste obviamente que tiene todo el derecho del mundo de plantear su opinión en el Concejo Ordinario, nadie se lo coarta. Lo que se trataría si es de que no volvamos a repetir la misma argumentación que se dio en la Comisión en el Concejo, porque eso quita tiempo al Concejo rediscutiendo el tema y anula la posibilidad de tener una hora de incidentes habitual. Dentro de este mismo tema buscando justamente y nadie lo toco hasta ahora, el tema de los directores. En la Comisión yo lo planteé, de que a mi juicio como era al principio todos los Directores debiesen asistir o por lo menos el segundo de la dirección a los Concejos Municipales, ¿con qué objeto? De que si



alguno de nosotros plantea un tema, cualquiera que sea, corresponde que el Director tome nota y responda por escrito como lo hicieron muchas veces al Concejal y con copia al resto de los Concejales el tema planteado. ¿Por qué digo esto? Porque no es bueno a mi juicio porque quita tiempo a la hora de incidentes que es la que nos importa, al menos a mí me importa mucho, que el Director se pare y empiece a dar respuesta verbal a lo que planteó un Concejal, salvo que la argumentación que tenga que entregar el Director atinja a una votación que se va a efectuar para esclarecer un tema frente a una votación, eso es distinto. Pero dar respuestas simples, "mire: esto se hizo a tal hora en tal lugar", y todos nos enteramos. Para evitar la prolongación innecesaria de las discusiones y a veces las re discusiones en el Concejo. Por eso Alejandra se planteó esta cosa, nadie pretende restringir a nadie, honestamente no. Lo que queremos es que sí justamente no se nos restrinja la posibilidad de entregar ideas o plantear problemas en la hora de incidentes, que siempre exista y nos dé tiempo. Nos ha sucedido cuantas veces que quedamos sin horas de incidentes, porque quedamos rediscutiendo temas y dándole vueltas a lo mismo que discutimos en Comisión. Eso es, gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Quedo claro. Tiene la palabra el Concejal Morales, Monjes y Concejala Smith pero por favor no darle vueltas a lo mismo le pido porque hay varios temas que en la hora de incidentes se quieren plantear. Concejal Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Gracias Presidente. Le respondo Concejala, lo vinculante que tiene esta acta son 2 puntos:

- Ratificar a Christian Paulsen como Presidente de la Comisión de Turismo.
- Y el acto de refundir el reglamento, que regula los horarios que precisamente salvaguarda de mejor forma la hora de incidentes, creo que otro tema técnico era que ahora las comisiones pueden funcionar con tres miembros y no con cuatro, todas esas cosas apoyamos en refundir.

No corresponde votar las opiniones vertidas de un concejal le en una comisión, Concejal Monjes opinó libremente sobre un tema es su opinión, pero no llevamos a votación las opiniones de los concejales vertidas en las respectivas comisiones y mal se va a coartar la libertad, cuando la ley nos otorgó incluso un nuevo elemento que las facultades de llamar a un director a rendir cuenta, eso no lo hemos ocupado nunca, pero está en virtud de la reforma del año 2014, tenemos todas las comisiones ahora funcionando, o sea hay espacio para que los funcionarios, los Directores los distintos temas se puedan tratar en comisiones y no en el Concejo Municipal e incluso hasta la figura de los Concejos Municipales extraordinarios por si es que hay un tema que se tiene que tratar muy en particular, nadie le coarta su derecho si usted no asistió a la comisión de en su periodo de hacer las consultas pertinentes, pero lo que nosotros si regulamos en este reglamento es que aquella intervención del funcionario, el director no puede extenderse más allá del tiempo que tiene el concejal no puede ser más allá de cinco minutos. ¿Por qué?, porque hay otros canales también para que se den la respuesta más formales, vuelvo a insistir lo que vamos a votar lo que tiene fuerza vinculante de la comisión de los cuatro temas que se trataron, no tenemos nada que votar sobre el censo, sobre el dictamen de la contraloría yo de oficio ustedes me mandaron para que oficiara al señor Alcalde eso se realizó la semana pasada el alcalde por supuesto que va a responder formalmente de aquello, me imagino que asesorado, eso no es un acto que se tenga que responder tan a la ligera y vamos a ratificar a Christian Paulsen y el nuevo reglamento que es mucho más beneficioso para nuestro funcionamiento y le garantiza e incluso poder tratar los temas con mayor libertad a como estaba anteriormente expuesto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Había pedido la palabra el Concejal Monjes, Smith, Iturra.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

En realidad, la discusión que se dio en la Comisión de Régimen Interno, que la verdad era muy necesaria, tiene que ver con que muchas veces nosotros no tenemos hora de incidentes que son donde nosotros reflejamos de alguna manera la opinión muchas veces de la gente que llega a nuestras oficinas con alguna inquietud de nuestra ciudad, de sus barrios, entonces esos cinco minutos son los que queremos nosotros que los garanticen a todos los Concejales por igual, y mire sólo una aclaración, nosotros tenemos todos los jueves en general tenemos Comisión de Hacienda, por lo general desde las 15:30 hasta las 17:00 horas y a veces si es necesario nos hemos quedado más tiempo incluso pasando de lo que reglamentariamente debe ser y se dan discusiones donde vienen muchos funcionarios, Directores, se nos aclaran los temas, las votaciones de nosotros no son un si o un no, muy por el contrario, hay toda una discusión previa que indudablemente si la hicieramos en el Concejo, por la envergadura de esta ciudad, en dos horas de Concejo no podríamos tener esa discusión hora y media más, aquí no tendríamos posibilidades dentro del Concejo ni mucho menos hora de incidentes, por lo tanto en ese orden fue, pero yo quiero decir que aquí hay un trabajo muy serio realizado por muchos funcionarios, por Concejales, en los que principalmente participan muchos Concejales en la Comisión de Hacienda y las veces que yo no he podido estar, indudablemente cuando llega el acta, si tengo alguna duda consulto, pero la idea es que cuando voto, normalmente voto informado, nunca he votado porque alguien me diga algo, soy una persona que cuando tomo decisiones las asumo, por lo tanto yo creo que todo merecemos el respeto, yo pido que en el futuro se salvaguarden mis cinco minutos de hora de incidentes, eso es lo que estamos pidiendo y era el acuerdo que tomamos ese día en la Comisión de Régimen Interno, pero que ningún se sienta tocado por lo que yo dije porque en realidad no fue mi intención, yo lo que estoy diciendo es que aquí hay una discusión seria de muchos profesionales, gente y bastantes Concejales que estamos todos los días jueves aquí durante todo el año discutiendo el presupuesto de la ciudad, los distintos programas de la ciudad, todos los proyectos que nos llegan a través de distintas instancias, licitaciones y todo eso que ocurre los días jueves en la tarde donde dirige magistralmente el colega Ariel Ulloa, yo creo que se refleja en estos Concejos en el acta de la Comisión de Hacienda, pero un trabajo muy serio, muy profesional de todos nosotros, yo creo que refrenda igual como la ciudad se va desarrollando y va creciendo con toda esta cantidad de proyectos que vamos discutiendo en estas Comisiones. Eso señor Alcalde.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Concejala, tiene la palabra.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Dos cosas más, una agregar que nuestra obligación como Concejales primero somos fiscalizadores y en ese punto es legítimo ante las dudas que podamos tener y segundo las Comisiones no son obligatorias, lo que si son obligatorias son las asistencias al Concejo. Ahora, tenemos normado hace mucho rato en el reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal la hora de incidentes, salvaguardada en el reglamento y no se cumple y no se cumple quizás no porque nosotros preguntemos más o preguntemos menos, no se cumple porque nos ponen temas entre medio, como por ejemplo el tema de las luces led que fue un tema discutido en un momento durante ese Concejo y lamentablemente son temas que son complejos y que ante las inquietud uno siempre va a preguntar y esos temas debieran tratarse en Comisión o en Concejo extraordinario, por lo tanto aquí también depende mucho de que cuando se elabora la tabla de que se salvaguarde nuestra hora de incidentes que es para los diez Concejales exactamente cincuenta minutos porque son cinco minutos por cada uno de nosotros, por lo tanto eso es un respeto al reglamento, no que nos coloquen temas adicionales que se pueden ver perfectamente, las urgencias se ven en el hospital, lo he dicho siempre, no se ven en el Concejo, por lo tanto si planificamos como corresponde no deberíamos tener problemas cuando funciona el Concejo Municipal y que cada uno de nosotros ponga los problemas de ciudad que trae también en la hora de incidentes. Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Ha pedido la palabra el Concejal Iturra.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Gracias Alcalde. Esta discusión no es nueva entre nosotros con respecto al trabajo de la sesión de los Concejales, lo que hoy día estamos descubriendo no es la pólvora en ese aspecto, lo que yo si pido a este Concejo es mantener en cierto grado la calma, que no nos apure el proceso electoral. Yo las otras veces indicaba que por mucho que queramos aquí ordenar nadie se ordena porque todos aprovechan en cierta manera el Concejo como una tribuna y eso es factible y es así, entonces lo mismo me acuerdo cuando quisimos hacer que mucho papel hagámoslo vía correo y después que estábamos en un acuerdo, después empezaron a alegar que les llegará en papel porque era mejor para ellos leerlo, entonces por favor coloquemos las cosas en serio, levantemos el nivel de la discusión, hemos planteado que muchas veces por diferentes temas de trabajo algunas Comisiones nos vamos pero tenemos después casi una semana para preguntar todos los elementos que nos permitan efectivamente como dice la Concejal informarnos y opinar informados, decir que aquí a lo mejor le estaría faltando el respeto a un Concejal determinado, no voy a caer en ese juego. Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es darle altura al Concejo, estamos en un año complicado, terminemos esto bien, tenemos muchos problemas de la ciudad que hay que sacar adelante, las tareas de ciudad como para estar enrollándonos si nos permiten o no nos permiten el poder trabajar como corresponde, yo valoro que aquí se entreguen las herramientas, están los Directores a disposición y eso tenemos que saberlo trabajar en con conjunto para mejorar nuestro aporte a la comunidad de Concepción. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Ok. Si, vamos votar ahora. Hay que votar tres puntos: Refundir el Reglamento, la Presidencia de la Comisión de Turismo del Concejal Paulsen y eso, son esos dos puntos porque lo otro es el documento que se envió y que obviamente se entregará la respuesta. Quienes estén en contra, quienes se abstengan. 07 votos a favor. Se refunde el reglamento y se aprueba la Presidencia al Concejal Paulsen para Turismo.

**ACUERDO N° 1854-119-2016**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APROBAR REFUNDIR REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONCIDERANDO LOS ACUERDOS:**

- 1156-85-2015 DE 30 DE MARZO DE 2015
- 1321-94-2015 DE 26 DE JUNIO DE 2015
- 1322- 94-2015 DE 26 DE JUNIO DE 2015
- 1323-94-2015 DE 26 DE JUNIO DE 2015

**REGLAMENTO INTERNO DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** El Concejo Municipal de Concepción es un órgano colegiado, presidido por el Alcalde e integrado por Concejales elegidos democráticamente en sufragio universal, que tiene como finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad local, con arreglo a la Constitución y las leyes.

**Artículo 2:** El Concejo Municipal, como parte integrante de la Municipalidad, tiene funciones normativas, resolutivas, fiscalizadoras y consultivas.

**Artículo 3:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Funcionamiento Interno del Concejo de la Municipalidad de



Concepción, en adelante "el Concejo" y "la Municipalidad", respectivamente, se regirá por el siguiente Reglamento.

## TÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONCEJO

### PARRAFO 1º: FACULTADES NORMATIVAS:

**Artículo 4:** En el ejercicio de sus facultades normativas corresponderá al Concejo:

1. Determinar, a través del presente Reglamento Interno, las normas necesarias para su propio funcionamiento, como igualmente las modificaciones que fuere necesario introducir a este texto Reglamentario;
2. Aprobar, rechazar o modificar las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, previa discusión en la Comisión respectiva;
3. Aprobar, rechazar o modificar el Reglamento sobre Organización Interna de la Municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las Unidades respectivas, su coordinación o subdivisión;
4. Aprobar el Reglamento de Adquisiciones;
5. Aprobar el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y sus Modificaciones.
6. Aprobar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, y
7. Aprobar el Reglamento del Servicio de Bienestar.

### PARRAFO 2º: FACULTADES RESOLUTIVAS:

**Artículo 5:** El Concejo está investido de atribuciones resolutivas que le son propias, sin perjuicio de aquellas materias en que debe prestar su acuerdo al Alcalde.

**Artículo 6:** Corresponderá privativamente al Concejo:

1. Elegir al Alcalde, en caso de vacancia o cuando se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a 45 días, salvo la situación prevista en la oración final del inciso primero del artículo 62 de la Ley N° 18.695. Asimismo, proveerá las vacantes de Concejal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 18.695;
2. Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de Alcalde y de Concejal. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno;
3. Recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;



4. Acordar la remoción del Administrador Municipal para lo cual requerirá expresar causa o motivos que la justifiquen;
5. Rebajar el valor mínimo, determinado por el avalúo fiscal, para la enajenación de inmuebles municipales;
6. Fijar día y hora de sus Sesiones Ordinarias, las que se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles;
7. Aprobar los Convenios que la Municipalidad pueda suscribir con otra u otras Municipalidades en que un mismo funcionario ejerza, simultáneamente, labores análogas en todas ellas. El referido Convenio requerirá la conformidad del funcionario;
8. Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 9 del Reglamento;
9. Crear y aprobar la participación Municipal en Asociaciones, Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado sin fines de lucro destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura;
10. Elegir en un solo acto a los integrantes del Directorio que le corresponda designar a la Municipalidad en cada Corporación o Fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquella. Estos Directores informarán trimestralmente al Concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la Corporación o Fundación de cuyo Directorio formen parte; duraran 1 año en sus funciones y tendrán el derecho a ser reelegidos por el Concejo Municipal.
11. Autorizar los cometidos del Alcalde y de los Concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirá también autorización los cometidos del Alcalde y de los Concejales que se realicen fuera del territorio de la Comuna por más de diez días, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 21 del presente Reglamento;
12. Determinar aquellas vías públicas en que, excepcionalmente, la propaganda electoral por medio de elementos móviles o por avisos luminosos o proyectados, no podrá desarrollarse bajo ningún concepto, por estimarse que ella pudiere afectar o interferir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la Comuna;
13. Prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al Alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia;
14. Establecer y modificar el sueldo base para cada uno de los niveles de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; aprobar las Bases del Concurso Público de Antecedentes para el ingreso a esta carrera funcionaria;
15. Aprobar el Programa de Salud Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.378;
16. Establecer, en el ámbito de las Comunas o Agrupación de Comunas, territorios denominados Unidades Vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana;
17. Solicitar al Juez, previo informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, la clausura definitiva de un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral pública, sin que sea



menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura. El ejercicio de esta facultad requerirá el acuerdo de los 2/3 de los Concejales en ejercicio.

18. Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal;
19. Dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Reglamento para el Sistema de Financiamiento Urbano Compartido, contenido en el Decreto N° 132, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
20. Determinar, mediante ordenanza, el número de cuotas en que se dividirá el cobro de la tarifa anual por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo, así como las fechas de vencimiento de las mismas; y
21. Declarar incobrables toda clase de créditos una vez transcurrido a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

**Artículo 7:** El Alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo para:

1. Aprobar el Plan Comunal de Desarrollo y el Presupuesto Municipal, y sus modificaciones, como asimismo los Presupuestos de Salud y Educación, los Programas de Inversión correspondientes y las Políticas de Recursos Humanos, de Prestación de Servicios Municipales y de Concesiones, Permisos, Licitaciones y Adquisiciones;
2. Aprobar el Proyecto del Plan Regulador Comunal, los Planes Seccionales y el Proyecto de Plan Regulador Comunal o de Plan Seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5 de la Ley N° 18.695;  
El alcalde deberá presentar el proyecto de plan regulador junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5 del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que apruebe modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.  
Las modificaciones al plan regulador comunal se sujetarán, en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el inciso primero del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcción
3. Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones;
4. Aplicar, dentro de los marcos que indique la ley, los tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal;
5. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
6. Expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al Plan Regulador Comunal;
7. Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;



8. Transigir judicial y extrajudicialmente;
9. Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en Leyes Especiales;
10. Dictar Ordenanzas Municipales y el Reglamento a que se refiere el artículo 31 de la Ley Nº 18.695;
11. Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 18.695;
12. Convocar, de propia iniciativa, a Plebiscito Comunal, en conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley Nº 18.695;
13. Readscribir o destinar a otras Unidades al personal municipal que se desempeñe en la Unidad de Control;
14. Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholos. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;
15. Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la Ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del Concejo deberán ser fundados;
16. Otorgar patentes a las salas de cine destinadas a la exhibición de producciones cinematográficas de contenido pornográfico. En este caso, el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría simple de los miembros del Concejo. El Alcalde oirá previamente a la junta de vecinos correspondiente;
17. Celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al Municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo;
18. Rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en un Reglamento;
19. Fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo;
20. Fijar indistintamente una tasa única de contribución de patente municipal para todo el territorio comunal como asimismo tasas diferenciadas al interior de la Comuna, en aquellas zonas definidas en el respectivo instrumento de planificación urbana, dentro del rango señalado en el artículo 24 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979; y



21. Determinar los programas en los cuales se empleará el producto de las herencias, legados y donaciones efectuadas, si el causante o donante nada dijere al respecto en el instrumento respectivo.
22. Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;

**Artículo 8:** En el ejercicio de las atribuciones a que se refieren los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 15 del artículo 9 el Concejo estará facultado no sólo para aprobar o rechazar las respectivas proposiciones sino también para modificarlas, siempre que el Alcalde lo solicitara.

Las materias que requieren el acuerdo del Concejo serán de iniciativa del Alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el Alcalde incurriera en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, podrá ser requerido por el Concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el Alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60 de la Ley N° 18.695. No obstante lo expresado precedentemente, los concejales podrán someter a consideración del concejo las materias señaladas anteriormente siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio.

Las propuestas que se sometan a consideración del Concejo, según al art 65 de la LOC N° 18.695, deberán contar con el patrocinio de un tercio de los Concejales en ejercicio, para lo cual se ingresaran las iniciativas de forma previa para su discusión en la Comisión de Hacienda más próxima a través del Secretario Municipal. Si la respectiva moción es discutida en Comisión quedará en estado de ser incluida en la tabla de la sesión de Concejo Municipal ordinario más cercana, la exposición la realizará el Concejal autor de la moción, la cual tendrá una duración de 5 minutos.

**Artículo 9:** El pronunciamiento del Concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley 18.695, se realizará de la siguiente manera:

1. El Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las Orientaciones Globales del Municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa Anual, con sus Metas y Líneas de Acción. En las Orientaciones Globales, se incluirán el Plan Comunal de Desarrollo y sus modificaciones, las Políticas de Servicios Municipales, como, asimismo, las Políticas y Proyectos de Inversión.
2. El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del el 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el Consejo Económico y Social Comunal, cuando corresponda.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del Plan Comunal de Desarrollo, tanto el Alcalde como el Concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

El Presupuesto Municipal incluirá los siguientes anexos informativos:

- a) Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos.
- b) Los proyectos presentados anualmente a Fondos Sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.
- c) Los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales.
- d) Los proyectos mencionados deberán ser informados al Concejo conjuntamente con la presentación del Presupuesto, sin perjuicio de informar, además, trimestralmente su estado de avance y el flujo de ingresos y gastos de los mismos.



e) El Proyecto y las Modificaciones del Plan Regulador Comunal se regirán por los procedimientos específicos establecidos por las leyes vigentes.

f) En las demás materias el pronunciamiento del Concejo deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el Alcalde.

Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeron dentro de los términos legales señalados regirá lo propuesto por el Alcalde.

**Artículo 10:** Al aprobar el presupuesto el Concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos. El Concejo no podrá aumentar el Presupuesto de Gastos presentado por el Alcalde, sino sólo disminuirlo, y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el Presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo a proposición del Alcalde.

El Concejo sólo podrá aprobar Presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al Jefe de la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficit que advierta en el Presupuesto Municipal. Para estos efectos, el Concejo deberá examinar trimestralmente el Programa de Ingresos y Gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde.

Si el Concejo desatendiera la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujera las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

En todo caso, el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los Concejales con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles a la Sesión respectiva.

**Artículo 11:** Aprobar las modificaciones de los límites de las unidades vecinales, los que se podrán realizar cuando se sancione o modifique el plan comunal de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 7º del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y requerirán del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del concejo.

**Artículo 12:** Para los efectos de lo establecido en los artículos precedentes el Concejo deberá efectuar todas las Sesiones Extraordinarias que se requieran.

### **PARRAFO 3: FACULTADES FISCALIZADORAS:**

**Artículo 13:** En el ejercicio de sus facultades de control corresponderá al Concejo:

1. Fiscalizar el cumplimiento de los Planes y Programas de Inversión Municipales y la Ejecución del Presupuesto Municipal.
2. Fiscalizar las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días.
3. Citar o pedir información, a través del Alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.  
La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier Concejal, la que deberá formalizarse verbalmente en sesión de Concejo o por escrito al Alcalde.  
El Alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;



4. Solicitar informe a las Empresas, Corporaciones o Fundaciones Municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidas.
5. Recibir anualmente, a más tardar en el mes de abril, la Cuenta Pública de la Gestión del Alcalde sobre la marcha de la Municipalidad, el balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera y pronunciarse sobre ellas;
6. Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones de concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.  
La acción de requerimiento deberá ser presentada por escrito al Secretario Municipal, quien en su calidad de Ministro de Fe, certificará el quórum requerido para impetrarla, notificando a los requirentes e informando al Concejo en la Sesión Ordinaria más próxima al requerimiento. En esta Sesión el Concejo acordará si la interpelación al Director (a) se realizará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, y sin más trámite se citará al Director (a) requerido. En ningún caso la interpelación podrá realizarse en un plazo superior a treinta días corridos, contados desde la presentación de la acción. La obligación de asistencia del Director (a) requerido es indelegable.  
La no concurrencia a la sesión de Concejo, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales
7. La fiscalización que le corresponde ejercer al Concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del Alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo, en el ejercicio de sus facultades propias;
8. Tomar conocimiento, adoptando los acuerdos que estime pertinentes, de los informes que entregue a su conocimiento la Contraloría General de la República cuando aparezca comprometido en ellos la responsabilidad del Alcalde, si así lo dispone dicho Órgano;
9. Tomar conocimiento, y pronunciarse sobre las cuentas que semestralmente deben presentar a la Municipalidad las Corporaciones y Fundaciones con participación municipal, respecto de sus actividades y del uso de sus recursos;
10. Tomar conocimiento de las solicitudes de instrucción de sumario administrativo, realizadas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en contra de los funcionarios que en el ejercicio de sus funciones hayan contravenido las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, de su Ordenanza General o de aquellas contenidas en los instrumentos de planificación territorial vigentes en la Comuna;
11. Tomar conocimiento de los informes de la Dirección de Obras Municipales en que remita los antecedentes completos relacionados con los anteproyectos de loteo, de edificación o de urbanización; y con los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales;
12. Tomar conocimiento de los informes del Alcalde sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación;



13. Tomar conocimiento de los informes de la Unidad Encargada del Control en que se represente al Alcalde los actos municipales que estime ilegales; Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquél en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;
14. Tomar conocimiento de los Informes Trimestrales de la Unidad encargada del Control acerca del Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñen en Servicios Incorporados a la Gestión Municipal, administrados directamente por la Municipalidad o a través de Corporaciones Municipales y de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal; y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente; En todo caso, la Unidad encargada del Control deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal y asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la Auditoría Externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Nº 18.695.
15. Disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del Municipio, con la asesoría de la unidad encargada del control;
16. Disponer los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, de una presentación del Director de Control en sesión de Comisión de Régimen Interno del Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.
17. Aprobar el nombramiento del funcionario que desempeñe la Jefatura de la Unidad encargada del Control;
18. Requerir al Alcalde para que presente el o los proyectos que correspondan, respecto de las materias que requieren el acuerdo del Concejo enumeradas en el artículo 65 de la Ley Nº 18.695, dentro de un tiempo prudencial;
19. Supervisar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal.
20. Fiscalizar a la (s) Delegación (es) Municipal (es) que existan en el territorio de la comuna.
21. Tomar conocimiento de los Informes Trimestrales de la Unidad Encargada de Administración y Finanzas sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados, desglosando las cuentas por pagar por el Municipio y las Corporaciones Municipales. Al efecto, dichas Corporaciones deberán informar a esta Unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.
22. Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27 de la Ley Nº 18.695.
23. Solicitar a la Contraloría General de la República la instrucción de sumarios administrativos contra la jefatura de la Unidad de Control, en el caso de incumplimiento de sus funciones, y especialmente de la obligación señalada en el inciso primero del artículo 81 de la Ley Nº 18.695.
24. Eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.



**Artículo 14:** Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nomina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectiva respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante sesión de Comisión de Régimen Interno y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión de Comisión, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

#### **PARRAFO 4: FACULTADES CONSULTIVAS:**

**Artículo 15:** El Concejo deberá emitir opinión en todas aquellas materias en que sea consultado por el Alcalde y, especialmente, en los siguientes casos.

1. La designación como Alcalde Subrogante a un funcionario en ejercicio que no corresponda al que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local y,
2. La designación de Delegados del Alcalde en localidades distante de la Sede Municipal o en cualquier parte de la Comuna.

#### **PARRAFO 5: OTRAS FUNCIONES:**

**Artículo 16:** El Concejo tomará conocimiento de las opiniones que sobre materias de interés local le remita el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **TÍTULO III DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO**

**Artículo 17:** El Alcalde Titular en ejercicio de sus funciones como presidente del Concejo, le corresponderá:

1. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, declarar la falta de quórum para llevarlas a efecto, abrir las sesiones, dirigir y cerrar los debates, someter a votación todas las materias que requieran pronunciamiento del Concejo y dar por finalizadas las Sesiones al término de la hora máxima prevista para ello o en caso de faltar el quórum necesario para sesionar o agotada que sea la tabla;
2. Citar a Sesiones Extraordinarias, de propia iniciativa;
3. Suspender o postergar las Sesiones Extraordinarias que él hubiera convocado.  
Las convocadas por los Concejales sólo podrán ser suspendidas o postergadas por éstos.
4. Confeccionar, con la asesoría del Secretario del Concejo, las Tablas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y



5. Firmar las actas que se levanten de las Sesiones del Concejo.
6. En caso de ausencia del Alcalde, presidirá el Concejal presente que hubiera obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva. En conformidad a la ley, y previo decreto que informe ausencia del Alcalde por un plazo inferior a cuarenta y cinco días, al Concejal que presida durante la subrogancia, le corresponderá además representar protocolarmente a la municipalidad y tendrá la facultad de convocar al concejo. En caso que la ausencia sea superior al plazo aquí señalado, se estará a lo dispuesto en la ley respectiva.

#### **TÍTULO IV DE LOS CONCEJALES**

**Artículo 18:** Los concejales son servidores públicos, autoridades del Municipio, cuya función principal es canalizar los requerimientos y necesidades de los habitantes de la comuna, sin perjuicio de las demás facultades que la Constitución y las Leyes prescriban.

**Artículo 19:** Será deber de los Concejales:

1. Asistir a todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y a las reuniones de las Comisiones que integren oficialmente, cuando sean debidamente citadas;
2. Atender a lo menos, una hora a la semana de forma personal los requerimientos de los vecinos. Para estos efectos, se tendrá a la vista en Secretaría de Concejales, el día y hora que llevará a cabo esta función.
3. Justificar oportunamente y por escrito sus ausencias a Sesiones. No serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva. Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio concejo.
4. Participar en los debates y en las votaciones que deban efectuarse, aprobando o rechazando, salvo en las que se encuentre inhabilitado legalmente para hacerlo, caso en el cual expresará la causal que lo afecta. La abstención de votar deberá ser siempre fundada;
5. Solicitar los antecedentes necesarios para el adecuado análisis y resolución de los asuntos que le competen.
6. Requerir se pida informes de las Unidades Municipales que corresponda o se cite a funcionarios de la Municipalidad, cuando ello se estime necesario para el mejor análisis y resolución de materias de competencia del Concejo;
7. Solicitar informe a las Empresas, Corporaciones o Fundaciones Municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos;
8. Poner en conocimiento del Concejo, en forma inmediata, las inhabilidades sobrevinientes que estime le puedan afectar para el desempeño de su cargo, y



9. Requerir al Tribunal Electoral Regional su pronunciamiento respecto de inhabilidades sobrevinientes que afecten al Alcalde y/o Concejales.

**Artículo 20:** Los Concejales gozarán de los siguientes derechos:

1. Ser informado plenamente por el Alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El Alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo, y
2. Percibir una asignación mensual de entre seis y quince unidades tributarias mensuales, según determine anualmente el Concejo por los dos tercios de sus miembros.  
El Alcalde acordará con el Concejo el número de Sesiones Ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse mensualmente a lo menos tres.  
La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las Sesiones del Concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del Concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las Sesiones Ordinarias como las Extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos Sesiones de Comisión de las referidas en el artículo 92 de la Ley Nº 18.695.  
Asimismo no se considerarán las inasistencias de Concejales motivados en el cumplimiento de cometidos autorizados por el propio Concejo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cada Concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las Sesiones celebradas por el Concejo en dicho período. Con todo, cuando un Concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

**Artículo 21:** Derecho a participar en actividades de capacitación, impartido por entidades públicas o privadas, que digan relación con el ejercicio de sus funciones. Quedan expresamente prohibidas aquellas que sean conducentes a la obtención de algún grado académico. Para tal efecto, cada año se deberán disponer de recursos específicos en el presupuesto municipal. Encontrándose disponible el fondo de capacitación, el concejal que desee realizarla, deberá completar formulario ante Secretaría de Concejales, con ocho días de anticipación a la actividad, el que una vez tramitado totalmente se entenderá aprobado sin ulterior trámite. Con todo, para efectos de quedar justificado de asistencia ante sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo, la capacitación deberá contar con la autorización del Concejo.

Será deber de todo Concejal que se ausente por motivo de capacitación, entregar en Secretaría de Concejales, dentro de los quince días siguientes a la capacitación, un escrito que contenga un resumen de las materias tratadas, la que será distribuida a los demás concejales.

**Artículo 22:** A los Concejales no les serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal. Con todo, será causal de remoción el incurrir en notable abandono de deberes, la contravención grave al principio de probidad administrativa, como asimismo incurrir en causal de incompatibilidad.

**Artículo 23:** Ningún Concejal podrá formar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales.



Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

**Artículo 24:** Respecto de las incompatibilidades que pudieren afectar a los Concejales, de la incapacidad temporal, fallecimiento y cesación en el ejercicio de sus cargos, como asimismo de la provisión de las vacantes a que hubiere lugar se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 25:** Antes de iniciar el respectivo periodo ordinario, y previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno, el Presidente de la mencionada Comisión presentará al Alcalde los requerimientos que el Concejo, como cuerpo colegiado, y los Concejales individualmente considerados necesitan para el óptimo cumplimiento de sus funciones. Dicho acuerdo formará parte del presente Reglamento y quedará afecto a las normas de Transparencia pública

## TÍTULO V DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

**Artículo 26:** La Secretaría del Concejo será ejercida por el Secretario de la Municipalidad o quien le subrogue, junto a su principal función, cual es ser Ministro de Fe de todas las actuaciones públicas del Concejo, le corresponderá además:

1. Asesorar al Presidente del Concejo en la elaboración de la Tablas de Materias a tratar en las Sesiones del Concejo, las que deberá colocar en un lugar de la Municipalidad visible y de fácil acceso al público;
2. Remitir a todos los Concejales, a lo menos tres días antes de que se celebre cada Sesión Ordinaria, la Tabla conteniendo las materias que se tratarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del presente Reglamento;
3. Notificar por cédula, en el domicilio del concejal, las citaciones a Sesiones Extraordinarias con indicación de la o las materias a tratar en ellas;
4. Indicar antes de cada votación, según la materia, el quórum requerido y certificar, una vez efectuada, si un Concejal se abstuvo o no cuando se encuentre inhabilitado legalmente para hacerlo;
5. Levantar Acta de cada Sesión que celebre el Concejo e incorporarla una vez aprobada al libro que lleva al efecto, insertando en archivador especial los documentos que determine el Concejo;
6. Comunicar o transcribir, según corresponda, los acuerdos del Concejo;
7. Difundir a través de los medios de comunicación social, cuando el Concejo se lo haya encomendado expresamente, las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas Sesiones;
8. Redactar y despachar las citaciones a funcionarios municipales y las invitaciones a personas determinadas que requiera el Concejo;

Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se solicite los informes o asesorías que el Concejo estime necesarios. Estos oficios deberán ser suscritos por el Alcalde;

9. Ejercer las tareas de dirección de la Secretaría Administrativa del Concejo de conformidad a las instrucciones de éste y de su Presidente, cuando procediere;



10. Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el Concejo. Asimismo, deberá despachar toda correspondencia que emane del Concejo;
11. Llevar y mantener al día los Libros de Actas, de Correspondencia y otros que se estime necesarios;
12. Realizar en general todas las tareas administrativas que le encomiende el Concejo.

## TÍTULO VI DE LAS SESIONES Y SU FUNCIONAMIENTO

**Artículo 27:** El Concejo será presidido por el Alcalde e integrado por los Concejales. En ausencia del Alcalde, se estará a lo establecido en el Art. 14 número 6 del presente Reglamento.

El Secretario Municipal, o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo, quien se desempeñará, además, como Ministro de Fe en todas las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.

**Artículo 28:** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 29:** Las Sesiones Ordinarias se efectuarán en los días y horas que haya acordado el Concejo y en ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de su competencia.

Las Sesiones Ordinarias podrán efectuarse en oportunidades y horario distinto si la mayoría absoluta de los concejales asistentes lo autoriza en Sala legalmente constituida.

**Artículo 30:** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Alcalde o por un tercio, a lo menos, de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Habrá, en todo caso, Sesión Extraordinaria para otorgar la autorización a que se refiere el artículo 8 de la Ley Nº 18.695, como asimismo, para proveer la vacante de Alcalde.

**Artículo 31:** La Convocatoria a Sesión Extraordinaria se efectuará por intermedio del Secretario del Concejo quién deberá citar a sus integrantes por cédula o correo electrónico con la antelación necesaria, debiendo indicarse las materias a tratar en ella y el día y la hora de la Sesión, conforme a lo solicitado por los convocantes.

Salvo casos urgentes deberá mediar a lo menos 36 horas entre la solicitud de Sesión Extraordinaria y la fecha y hora de su realización. No obstante, siempre deberá existir un plazo mínimo de 5 días corridos para las citaciones a Sesión en que se provea el cargo vacante de Alcalde, sesión que se celebrará dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante.

**Artículo 32:** Para los efectos de las Sesiones Ordinarias, a lo menos con tres días de antelación a las fechas de realización fijadas por el Concejo, se enviará a los Concejales la Tabla y todos los antecedentes necesarios para el debido y oportuno conocimiento de las materias a tratar, conforme a dicha Tabla, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del presente Reglamento.

**Artículo 33:** Podrán agregarse, por el señor Alcalde, materias a tratar en la Tabla de la Sesión Ordinaria, sólo con el Acuerdo previo de la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la Sesión respectiva.



**Artículo 34:** Las Sesiones se realizarán en la Sede Municipal o en otro local adecuado dentro de la Comuna que proporcione la Municipalidad, debiendo la Sala de Sesiones elegida reunir condiciones adecuadas para el trabajo del Concejo y para la asistencia de público en cantidad suficiente.

**Artículo 35:** Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes, en sala legalmente constituida y por motivo fundado, podrán acordar que determinadas Sesiones sean Secretas.

## TÍTULO VII

### DE LOS QUÓRUM PARA SESIONAR Y PARA ADOPTAR ACUERDOS DEL QUÓRUM PARA SESIONAR:

**Artículo 36:** El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos. (Nuevo inciso 4º Art. 86, Ley 20.742)

**Artículo 37:** El quórum para sesionar será la mayoría de los Concejales en ejercicio, salvo para la Sesión Constitutiva de Instalación del Concejo en que se requerirá de la mayoría absoluta de los Concejales declarados electos.

**Artículo 38:** Si a la hora de convocada la Sesión no se encontrare el Alcalde, se esperara cinco minutos, una transcurridos y de haber quórum, abrirá la sesión el concejal más votado presente en la sala y la presidirá hasta el final, a menos que se integre el Alcalde. Si no existiere quórum, y habiendo transcurrido los quince minutos a la hora de la convocatoria, se dejara constancia de su falta y el Presidente del Concejo procederá a la suspensión de la sesión.

El Secretario del Concejo dejará constancia de la circunstancia anterior con indicación de los Concejales asistentes y ausentes y las correspondientes justificaciones de estos últimos, si se hubieren presentado.

Si durante el desarrollo de la Sesión se retirasen de la Sala uno o más Concejales asistentes, quedando el Concejo con quórum inferior al exigido por Ley, la Sesión deberá suspenderse.

**Artículo 39:** Si la Sesión suspendida por falta de quórum fuera Ordinaria los Concejales asistentes quedarán citados, sin nuevo trámite, para el día siguiente hábil, a la misma hora, debiéndose comunicar este hecho a los ausentes.

Las Sesiones Extraordinarias, por su parte, requerirán de una nueva citación, efectuada en la forma establecida en el artículo 28 del presente Reglamento.

### DEL QUÓRUM PARA ADOPTAR ACUERDOS:

**Artículo 40:** Salvo que la ley exija un quórum distinto los Acuerdos del Concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la Sesión respectiva.

**Artículo 41:** Se requerirá mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio para aprobar o prestar su acuerdo en las siguientes materias:

1. Autorización para eximir del llamado a licitación pública en el caso del artículo 8 de la Ley N° 18.695;



2. Designación de Alcalde Suplente en caso de incapacidad temporal del titular por más de 45 días, salvo si la ausencia o impedimento obedeciere a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo;
3. Elección de un nuevo Alcalde que complete el período, de entre sus propios miembros, en caso de vacancia del cargo;
4. Proveer la vacante de Concejal, cuando proceda, si falleciere o cesare en su cargo algún Concejal durante el desempeño de su mandato;
5. Rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, y
6. Celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

**Artículo 42:** El quórum para que el Concejo apruebe o preste su acuerdo será de dos tercios de los Concejales en ejercicio respecto de las siguientes materias:

1. Remoción del Administrador Municipal;
2. El cambio y la asignación de denominación de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales en el territorio bajo administración de la Municipalidad;
3. Renuncia del Alcalde por motivos justificados que no fuere su postulación a otro cargo de elección popular, en que no se requerirá de acuerdo alguno;
4. Determinación anual de la asignación mensual de entre seis y doce unidades tributarias mensuales que los Concejales tendrá derecho a percibir;
5. Remover de su función al Director o Profesional que cumpla funciones docentes – directivas o técnicos – pedagógicas a que se refiere los artículos 5 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, en la segunda oportunidad consecutiva en que se obtenga una evaluación insatisfactoria, y
6. Celebrar los Convenios y Contratos por un plazo que exceda el período alcaldicio.

**Artículo 43:** Para los efectos de acordar, en todo o parte, Sesiones Secretas se necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Concejales presentes en la Sesión en la que se adopte el acuerdo pertinente.

**Artículo 44:** Los acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida.

**Artículo 45:** Los Acuerdos sólo podrán adoptarse en presencia del Secretario Municipal o quien lo subrogue, en su calidad de Ministro de Fe.

**Artículo 46:** Si hay empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate se votará en una nueva Sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercer día.



Los Concejales presentes se entenderán notificados de la citación a la nueva Sesión debiendo el Secretario comunicar de inmediato a los Concejales ausentes la realización de dicha Sesión y sus causas.

Si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde el voto dirimente para resolver la materia.

**Artículo 47:** Adoptado un Acuerdo o rechazada una proposición, estos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el Acuerdo.

La revisión deberá ser propuesta por el Alcalde o a lo menos por mayoría de los Concejales en ejercicio y acordada por la mayoría absoluta de los miembros asistentes del Concejo, según corresponda. La materia acordada a revisar será incluida en la Tabla de la Sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una Sesión Extraordinaria para este efecto, dependiendo de la trascendencia de la materia a reconsiderar.

En todo caso, no podrá revisarse los acuerdos adoptados que hayan configurado derechos a terceros.

## TÍTULO VIII DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

**Artículo 48:** Las sesiones tendrán una duración de ciento veinte minutos, pudiendo prorrogarse hasta por treinta minutos y por una sola vez, previo acuerdo del Concejo. Dentro de este periodo existirá un periodo de incidentes, de uso exclusivo de los concejales, cuya duración será de cinco minutos por cada Concejal. Si terminado el periodo de incidentes restase tiempo para el término de la sesión, existirá una segunda ronda de dos minutos por cada Concejal. Será deber del Presidente del Concejo salvaguardar este periodo de tiempo, velando en todo momento por el debido respeto en la exposición del concejal, no pudiendo ser interrumpido en el uso de su palabra. El concejal que no hubiera podido hacer uso de su derecho, comenzará haciendo uso de la palabra en el concejo posterior.

**Artículo 49:** Las Tablas de las Sesiones Ordinarias deberán contener, a lo menos, los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior;
2. Cuenta del Presidente;
3. Informe sobre Gestión Administrativa (artículo 8 Ley N° 18.695);
4. Informe de Comisiones;
5. Exposición de tema específico, relevante de la ciudad, cuando corresponda, e Incidentes.

**Artículo 50:** Abierta la Sesión por el Presidente ésta se desarrollará de acuerdo al orden de la Tabla, lo cual se puede modificar a solicitud del presidente del Concejo Municipal, previo acuerdo mayoritario del Concejo y salvaguardando la hora de incidentes.

**Artículo 51:** Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad.



**Artículo 52:** Aprobada el Acta será agregada por el Secretario al Libro de Actas. En aquellas Sesiones a las que no asista el Alcalde, el Acta será firmada por el Concejal que las presida.

Las Actas serán extractadas por el Secretario Municipal, salvo que un Concejal solicite expresamente que su intervención o alguna materia en especial sean transcrita in extenso o cuando la Sala lo acuerde por mayoría.

**Artículo 53:** El Presidente dirigirá los debates, concediendo la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y por el tiempo que establece el presente Reglamento. Los temas se debatirán conforme al orden establecido en la tabla de la respectiva convocatoria, salvo que el Concejo, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, acuerde un orden diferente.

**Artículo 54:** Para cada tema incluido en la Tabla, cada Concejal podrá efectuar una intervención de hasta tres minutos y una segunda de dos minutos como máximo. Los funcionarios o personas citadas o invitadas a la Sesión tendrán el mismo límite de tiempo para sus intervenciones. En el punto de la tabla referente a una Comisión, el presidente de dicha instancia podrá hacer una exposición sumaria sobre lo tratado con un límite de tres minutos.

**Artículo 55:** Transcurrida la hora de término de la Sesión o de la prórroga en su caso, sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, el Concejo continuará su discusión en la próxima Sesión Ordinaria, salvo que por acuerdo de la mayoría absoluta de los asistentes se resolviera tratar dicha materia en una Sesión Extraordinaria, la que fijará al efecto.

El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento, con la sola excepción de la hora de incidentes, en la cual requerirá venia del concejal que estuviere haciendo uso de la palabra.

## DE LA VOTACION.

**Artículo 56:** Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, las que serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra.

**Artículo 57:** Las demás materias incluidas en la Tabla de las Sesiones Ordinarias que no alcancaren a tratarse deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia a la siguiente Sesión Ordinaria.

## TÍTULO IX DE LAS COMISIONES

**Artículo 58:** Para facilitar la tramitación y resolución de las materias o asuntos que son de competencia de la Municipalidad, el Concejo constituirá las Comisiones que estime necesarias, compuesta cada una de ellas por, a lo menos, tres miembros para funcionar válidamente.

**Artículo 59:** Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior se crean y nominan las Comisiones del Concejo Municipal que se indican:

- Comisión de Deportes y Cultura
- Comisión de Relaciones Internacionales,
- Comisión de Emprendimiento y Turismo
- Comisión de Urbanismo e Infraestructura,
- Comisión de Salud



- Comisión de Educación
- Comisión de Seguridad Ciudadana,
- Comisión de Hacienda,
- Comisión de Medio Ambiente
- Comisión de Desarrollo Social
- Comisión de Normativa, Gestión Municipal y Régimen Interno

**Artículo 60:** Cada Comisión nombrará de entre sus miembros un Presidente, el que en todo caso será siempre un Concejal, conforme al artículo 92 de la Ley N° 18.695, que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Alcalde designará mediante Decreto Alcaldicio a un funcionario municipal que cumpla las funciones de Secretario de la respectiva Comisión, pudiendo ésta solicitar su reemplazo.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión lo subrogará el Concejal presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva.

**Artículo 61:** Corresponde a las Comisiones preparar todos los antecedentes y hacer los estudios necesarios que el Concejo necesite para la deliberación de los diversos asuntos sujetos a su competencia.

Las Comisiones informarán por escrito y los proyectos de acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros asistentes, dejándose constancia del voto de minoría cuando lo hubiera. Los Acuerdos de las Comisiones no obligarán al Concejo.

**Artículo 62:** Las Comisiones podrán solicitar la concurrencia de los Directores de Unidades Municipales y otros funcionarios, cuando lo estimen conveniente, para que asistan a sus deliberaciones e ilustren sobre las materias de su competencia y podrán, además, solicitar documentos y requerir los antecedentes que sean necesarios para evacuar su propia resolución a la Sala.

Asimismo, las Comisiones podrán acordar la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia Comisión.

**Artículo 63:** Las Comisiones se deberán celebrar, a lo menos, con Convocatoria realizada por medio electrónico y/ o escrita firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.

**Artículo 64:** Cada Comisión fijará día y hora para celebrar sus Sesiones Ordinarias, pudiendo realizar Sesiones Extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiendo ser convocada por escrito con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación.

**Artículo 65:** Las Comisiones podrán acordar una tolerancia de hasta quince minutos al inicio de la reunión, en caso contrario el Presidente procederá a suspenderla por falta de quórum, debiendo el Secretario dejar constancia en el Acta respectiva de los asistentes.

**Artículo 66:** Las Comisiones, tendrán una duración máxima de noventa minutos, asimismo, podrán prorrogar hasta treinta minutos después del tiempo fijado, siempre y cuando se mantenga el quórum para sesionar.

**Artículo 67:** La asistencia formal a una reunión de Comisión, siempre que el Concejal asista por todo el tiempo que ella dure, les permitirá suplir o compensar eventuales inasistencias a Sesiones de Concejo, manteniendo su derecho a percibir la dieta que corresponde a los Concejales. La asistencia a Sesiones de Comisiones de los señores Concejales será controlada por el Secretario de la respectiva Comisión, quien informará al Secretario Municipal al día siguiente de efectuada, mediante oficio.

**Artículo 68:** Será obligación de la respectiva Comisión evacuar el Acta correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión, la que será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma, y distribuida a continuación a través de la Secretaría Municipal. En el Acta se dejará claramente establecida las intervenciones, preguntas y respuestas de los concejales sobre toda



materia tratada, adjuntándose material expuesto, como asimismo la votación de cada uno de los Concejales.

Asimismo, el Secretario de la Comisión dejará expresa constancia en el Acta de la asistencia de los Concejales, con indicación de la hora de llegada y salida, en caso que lo hicieran una vez iniciada la reunión o antes del término de ella.

## TÍTULO X DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Artículo 69:** El Concejo, en sala legalmente constituida, dará Audiencias Pùblicas para que la comunidad pueda expresar en ellas sus inquietudes sobre el quehacer municipal y exponer los problemas de carácter general que afecten a todo o parte de la Comuna. La frecuencia de estas Audiencias Pùblicas se determinará conforme a la Ordenanza sobre Participación Ciudadana.

**Artículo 70:** Los Concejales, una vez a la semana, a lo menos, en día y hora fijada por cada uno de ellos, lo que será debidamente publicitado por la Municipalidad, atenderán durante a lo menos una hora a las personas que viven, trabajen o pernocten en la Comuna, con el fin de que éstas puedan plantearles sus inquietudes y problemas individuales o generales.

Para los efectos anteriores la Municipalidad deberá habilitarles una sala u oficina.

## TÍTULO XI DE LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO

**Artículo 70:** Toda materia no contemplada en este Reglamento se resolverá en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de esta fecha.

**Artículo 71:** Déjese sin efecto toda Resolución anterior sobre esta materia.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Jaime Monjes Farías, Alex Iturra Jara y Sebastian Morales Henríquez.*

### ACUERDO N° 1855-119-2016

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

**APROBAR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMPRENIDMIENTO Y TURISMO AL CONCEJAR SR CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO-PANDO**

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Jaime Monjes Farías, Alex Iturra Jara y Sebastian Morales Henríquez.*



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Hay que votar el acta el de la Audiencia Pública del Sector Aurora de Chile que se realizó de hecho ahí en ese sector. ¿Todos vieron el acta que se envió por correo electrónico y que además fue lo que acordamos?, en el fondo lo que se viene acá es ratificar lo ya acordado en el Concejo, perdón, en la Audiencia Pública. Quienes estén en contra, quienes se abstengan. 07 votos a favor.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

No, no, no. Perdón, quiero hacer un alcance respecto a este tema.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Si, adelante.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Si, lo que pasa es que yo, por razones de estar en una capacitación, no pude asistir a esta segunda Audiencia Pública pero me alegra de este paso grande que se está dando con la gente de la Aurora de Chile y quiero hacer dos reconocimientos, tres. Uno al primero Presidente de la Junta de Vecinos, don Alfonso Vera, que inició este trabajo el año 2010 y que lo está finiquitando y finalizando la nueva dirigente que es Priscila Hernández, he estado en el camino ahí con cada uno de los dos, sé lo que han tenido que luchar contra la corriente y contra la adversidad muchas veces, incluso contra las autoridades, especialmente la dirigente que está hoy día de Presidenta en el sector de Lourdes de Chile que le ha costado pero finalmente las ganas de salir adelante, las ganas de luchar por lo que ellos tienen que es un sueño que es su vivienda propia se está materializando y hoy día el SERVIU está tomando este proyecto de vivienda que espero finalice como corresponde, con la dignidad que ellos necesitan, con la dignidad que ellos requieren y merecen en un terreno además que desde el punto de vista moral les pertenece como es el Sector Aurora de Chile, recordar que ese terreno lo hicieron sus ante pasados, sus abuelos y sus padres, así que desde ese punto de vista obviamente que me alegra mucho de que esto esté caminando por fin después de seis años prácticamente que ellos estaban en la incertidumbre de si los dejaban en el sector o los sacaban de ahí. Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Se aprueba entonces por 07 votos. Listo.

#### ACUERDO N° 1856-119-2016

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, considerando lo establecido en el artículo 56 inciso primero, 84 y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APROBAR ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA N° 2 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016.**

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Jaime Monjes Farías, Alex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.*

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Están pidiendo ingresar la Dirección de Planificación ingresar fuera de tabla, una subvención que está pidiendo el Club de Tenis de Concepción. Quiero pedir la aprobación para ingresarla. Gracias.



**ACUERDO Nº 1857-119-2016**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy; lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Artículo 33 considerando: el correo electrónico del 02 de febrero de 2016 del Secretario Comunal de Planificación: lo establecido en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APROBAR** incluir tema fuera de la tabla:

- Solicitud de subvención municipal por parte del Club de Tenis de Concepción, personalidad jurídica Nº 961 del 10 de abril de 1973, Rut Nº 70.255.400-4

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Jaime Monjes Farias, Alex Iturra Jara y Sebastian Morales Henríquez.*

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Es, leo textual, correo de don Pedro Venegas que le hizo llegar a don Pablo Ibarra. Pablo por favor incorporar en tabla de Concejo Municipal solicitud de Subvención Municipal Club de Tenis de Concepción por un monto de cuatro millones de pesos, destino organización de torneos nacionales e internacionales, pago de árbitros, peloteros, premios, pelotas de tenis, agua, kinesióloga, alimentación, viaje y traslados, además reparaciones de las canchas, camarines y reja perimetral, Club de Tenis de Concepción, Personalidad Jurídica N° 961 del 10 de abril de 1973, vigente obviamente. Atentamente Pedro Venegas, Secretario de Planificación. Concejal Kuhn.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Sí, me acordé con todo el cariño por el tenis y por supuesto voy a aprobar esa subvención, pero sólo preguntar ¿En qué estado se encuentra, dentro de los ítems a pagar con esta subvención aparecen la Recuperación Cerco Perimetral.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Reparación de cancha, camarines y reja perimetral.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Me parece bien porque hace más de un año ya, me acuerdo que presenté hasta unas fotos donde estaba en muy mal estado eso y me parecía prioritario para la seguridad y también para el aspecto como se ve eso, no sé cómo funciona el Club de Tenis, creo que tiene socios, tiene ingresos, pero nuestra ayuda siempre es necesaria para los tornos y ese tipo de cosas, así que hacer votos porque eso se cumpla y que ojalá tengamos un Club de Tenis funcionando como corresponde.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Bueno, un poco respondiendo lo que planteó el Concejal Kuhn, bueno todos ustedes saben que ese terreno es nuestro, que nosotros hace ya muchos, muchos años tenemos un arriendo con el Club de Tenis Concepción dentro de los principales puntos de acuerdo, de ese contrato de arriendo está además poder usar los hijos de los funcionarios municipales estas canchas de tenis, y alumnos de nuestros establecimientos que producto de la escuela de tenis que a partir del año pasado tuvimos en diferentes establecimientos con Horacio de la Peña, también les permitía el poder entrenar ahí, cuando se trabajó el proyecto, la última etapa ya, del Parque Inclusivo nos reunimos con la Directiva del Club de Tenis junto con Karin Rudiger y le planteamos el hecho de que ellos pudiesen hacer algunas mejoras del entorno, principalmente la reja perimetral por el mas estado en el que estaba y aquí también estamos colaborando para que esto pueda salir adelante. Ustedes verán que son cuatro



millones para un montón de cosas, o sea ellos van a tener que colocar también un gran aporte. Esa es la idea de lo que estamos entregando. Concejal Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Señor Alcalde. Bueno, la verdad es que a mí me alegra haber sabido después de ser Concejal de que este era un espacio de la ciudad y que estaba entregado en comodato al Club de Tenis.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

No es comodato, ahí hay un arriendo de por medio.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Un arriendo claro. La verdad es que el Club de Tenis históricamente fue un espacio privado, elitista de la ciudad de Concepción donde incluso su ingreso era restringido, uno no podía ni ingresar ni a mirar un partido de tenis a donde estaban practicando. Yo estudié al frente en el Liceo Enrique Molina en la década del 80 y la verdad es que eso funcionaba de esa manera y un Club muy elitista, hoy me alegra que podamos tener la posibilidad de que nuestros alumnos y especialmente con el trabajo realizado muy serio por Horacio de la Peña pueda darnos algunos resultados, yo también por ahí también vi un documento que va un grupo de jóvenes de Concepción, va a ver uno de estos partidos de la Copa Davis ahora a Santiago, yo creo que aquí hay talento al respecto en Concepción y tenemos además esta infraestructura para que pueda seguir potenciando a nuestros jóvenes, especialmente los más vulnerables. Yo creo que si vamos por esa línea no estoy para nada en desacuerdo en que le entregamos esa subvención al Club de Tenis.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Quienes estén en contra o se abstengan. Se aprueba por 07 votos.

**ACUERDO N° 1858-119-2016**

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy; lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Artículo 33 considerando: el correo electrónico del 02 de febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación: y lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APROBAR** subvención municipal para la organización denominada **CLUB DE TENIS DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 70.255.400-4, Decreto Supremo N° 961, de 04 de Octubre de 1973, Personalidad Jurídica N° 10.952, de 31 de enero de 2015, del Registro Civil e Identificación, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.-)**, destinada a financiar los siguientes ítems:

- Organización de torneos nacionales e internacionales; pago de árbitros, peloteros, premios, pelotas tenis, agua, kinesióloga, alimentación, viajes y traslados.
- Reparación de canchas, camarines y reja perimetral.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera y los señores Concejales Patricio Kuhn Artigues, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Jaime Monjes Farías, Álex Iturra Jara y Sebastián Morales Henríquez.*



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos ahora al último punto de la tabla que son Incidentes, tiene la palabra el Concejal Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.**

Bueno, dos puntitos. Quisiera señalar algo positivo que fue notablemente interesante que se haya realizado un espectáculo importante, cultural, aunque sea cultura, cultura popular digámoslo así en el estadio y que esto signifique además, dicho sea de paso, un pequeño ingreso para mantener ese estadio, pero lo más interesante es que no ocurrió nada como se pronosticaba digamos en la opinión pública digamos, yo lo escuché en la radio por ahí en la propaganda que se hacía del concierto del señor Martin, Ricky Martin, bueno fue interesante porque no se destruyó nada como alguien decía por ahí en la radio, creo que una radio que el peligro que había que destruyeran, no, no destruyeron nada y me parece que fue una buena conducta de la ciudad. Segundo, quisiera reseñar aquí lo lamentable que resultó o que resulta que un sector de un partido de derecha, la UDI, no así tres Diputados de la UDI, don Carlos Morales, Enrique Van-Rysselberghe y David Sandoval que votaron a favor, se hayan opuesto a que Dirigentes Sociales puedan ser candidatos a Parlamentarios en las próximas elecciones. Este es un viejo tema, pero es lamentable porque eso impide también y contribuye a excluir a un sector de la ciudadanía de poder participar en el Parlamento, hay gente importante como: Nelly Díaz del Registro Civil, Bárbara Figueroa, etcétera, gente que podría llegar perfectamente el Parlamento y tienen derecho a estar en el Parlamento, pero se votó desgraciadamente la Reforma Constitucional que no alcanzó el cuórum a pesar que tres Diputados de la UDI votaron a favor y los nombré, porque el resto de la UDI y Renovación Nacional se abstuvo, esto lo considero lamentable, justo cuando pedimos renovación, todo el mundo pide renovación, bueno se impide que se renueve y lo otro que quiero tocar es y le preguntaba al Secretario Municipal porque e leyó el informe, yo no lo leí completo, el informe último del PNUD de Chile (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), dice que a propósito y esto dice relación con la necesidad absoluta que tenemos de un cambio constitucional, fíjese que estamos conversando, varias veces hemos tenido reuniones, tenemos otra este mes de marzo, es probable que asista el ex Presidente Lagos y otros dirigentes importantes del sector que se opone a la reforma, al cambio constitucional. Fíjense ustedes que uno de los aspectos centrales de la Constitución del 80 es el Estado Subsidiario y esta encuesta del PNUD que es bien interesante, salen resultados acá, la encuesta divide a la sociedad en distintos sectores, lo que denomina la élite económica, la élite política, una élite simbólica y una élite social, se interrogaron a 100 personas en cada uno de estos sectores y se preguntaron muchas cosas, y se le preguntó entre otras cosas de que si estaba o no de acuerdo que el Estado se hiciese cargo del Sistema de Pensiones y la respuesta fue el tres por ciento solo el tres por ciento de la élite económica manifestaron si que estaban de acuerdo, el 27 por ciento de la élite política dijo que si y el 80 por ciento de la ciudadanía y de la élite social dijeron que estaban de acuerdo, esto significa y ustedes lo saben mejor que yo a lo mejor, que este país está debido a una norma constitucional, Estado Subsidiario, y debido al poder enorme de la élite económica y de la élite política, pero sobre todo la élite económica en la cual están los grandes empresarios de este país, está capturado por ese sector, el 80 por ciento de la población dice si estamos de acuerdo, el 3 por ciento de ese sector dice que está de acuerdo, sólo el 3, o sea el 97 de ese sector dice que no, sigamos igual, con pensiones misérrimas como ustedes lo conocen, todos los concejales lo conocen, yo digo esto y con esto termino Alcalde porque esto me parece aberrante y por eso yo soy tan partidario de que el país se dé una nueva Constitución. Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Tiene la palabra el Concejal Sebastián Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Gracias Presidente. Un breve comentario a lo que ha dicho el Concejal Ulloa. Es muy hermoso ver como se han derribado los mitos que existían en torno al estadio, que el Vial no iba a llevar ni a cien personas, diez mil o más; Deportes Concepción, los grandes eventos que se han realizado, fantástico, muy lamentable la goleada de Deportes Concepción, a eso no me voy a referir pero fantástico, hay vida, hay actividad en el estadio y las butacas no han explotado. Quiero además decir y solicitar y oficiar a la Dirección de Tránsito la posibilidad de que en el camino de los carros se instale un que está con semáforo y que está en marcha blanca eso que se instale un cartel que permita virar con luz



roja y precaución, se analice aquella posibilidad, quiero felicitar a Mauricio Castro y la actividad cultural que se está realizando en toda la ciudad, ayer participé en el Festival de Arpa y es realmente fuera de serie, de México, de Japón, en el Mirador Alemán, en el Anfiteatro un lujo, realmente un lujo y felicito la gestión cultural que se está realizando en la ciudad. Quiero referirme a un tema sensible como es el Comercio Ambulante, yo ruego en esto tener una, con lo que cuesta unificar criterios, no es serio, no es responsable que tengamos una postura sobre la Plaza Perú y cambiemos a una cuadra tengamos otra postura por un puñado más de votos, yo tengo claro que cuando tenemos noventa y un por ciento de desaprobación la clase política aparezca la demagogia, aparezcan personas que dicen voten por mí porque yo no soy político, pero sin embargo mañana le va tocar resolver problemas que son de índoles políticas, ojo cuidado con eso, seamos serios y responsables al respecto y en ese sentido de regulación señor Alcalde tiene absolutamente todo mi apoyo, no puede ser que a una cuadra de la plaza se vendan conejos crucificados verdad, quiero referirme finalmente a un contexto, en el contexto nacional no me ha sido indiferente la actitud que ciertos camaradas, que la Democracia Cristiana ha tenido en torno a ciertos temas sensibles, la voz oficial del partido es la del Presidente y del Concejo Nacional y mi partido y mi coalición, de la Nueva Mayoría, apoya la Reforma Tributaria, apoya la Reforma Educacional, apoya la Reforma Laboral y dio libertad de conciencia en la despenalización del aborto, que un grupo poderoso minoritario tenga acceso a los medios de comunicación y confunda es lamentable, pero nuestra postura y nuestra lealtad al gobierno no se cuestiona, yo en eso quiero ser serio y categórico, pero quiero salvar un tema aquí, no comparto la odiosidad con que ha sido atacada una postura que ha sido liderada a nivel nacional por mi camarada Soledad Alvear en torno al aborto, yo respeto muchísimo, incluso el núcleo mujer DC que ha apoyado este proyecto de despenalización, pero por Dios que hay matices, por Dios que uno respeta mucho más por ejemplo una postura de la Isabel Aylwin, a una Laura Albornoz, pero la postura de Soledad Alvear que es la que comparto ha sido desde el enfoque de derechos humanos, ella nunca ha descalificado a nadie, nunca ha nombrado a nadie, no ha necesitado ni una cita, el currículum de Soledad Alvear está intachable siendo la mejor alumna de Derecho en la Universidad de Chile con nota siete pudiendo haber sido contratada por una multinacional eligió ser Secretaria Privada del Cardenal Silva Henríquez y en la clásica foto donde va el Cardenal a visitar a los presos del Estadio Nacional un ser flacuchento con un gorro es Soledad Alvear y fue una de las primeras abogadas de la Vicaría de la Solidaridad, yo no acepto que se le trate anti mujer a la primera Ministra precisamente del SERNAM, su gestión permitió abrir puertas y aquí ha sido una falta de respeto enorme, no se ha respetado y se ha visto la intolerancia de los que muchos se dicen tolerantes, yo no necesito hacer la señal de la cruz para defender mis convicciones, no necesito decir eso y puedo aquí ahora debatir con quien quiera ese tema desde otro ídole, por tiempo no puedo seguir pero si espero respeto y exijo respeto porque yo lo tengo y lo he tenido y lo he manifestado con mis compañeros y camaradas. Gracias señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Justo en el tiempo, muchas gracias, tiene la palabra la Concejal Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Gracias, la verdad es que uno no logra dejar de asombrarse ante lo que escucha y lo que ve, hay situaciones en la vida que uno valora y son simplemente la consecuencia, decir que Soledad Alvear tiene una postura sobre la Ley del Aborto me parece legítima y respetable, estamos en un país diverso, sin embargo el Concejal Morales que plantea ese tema no tuvo ningún empacho en votar en contra para desaforar tres Funcionarias Municipales desde el año pasado a la fecha, no protegiendo la vida del bebé en juicios donde el Municipio pidió la desaforación de tres mujeres en estado de embarazo, eso también es cuidar la vida, son bebés que vienen en camino y que no tienen una fuente laboral de parte de sus madres porque fueron desvinculadas desde el Municipio, así que en consecuencia Concejal, tengo un twitter que se llama por principio tenemos que hacernos caso también de lo que uno dice y hace, sin embargo también es serio preocuparse y no es populismo y no es política escuchar a la gente desde el punto de vista humano, yo bajé hoy día porque los problemas hay que enfrentarlos y dar la cara, no quedarse en la oficina para saber que es lo que estaba pasando ahí abajo, había un grupo de personas, hoy día escuchaba yo en la Radio Bío Bío precisamente que se había entregado un local a 29 o 30 personas para que funcione allí como pescadería para eliminar lo que es las pescaderías que tan mala fama tienen, que están ahí en Caupolicán por todo lo que significa en el entorno la cantidad de basura, de desperdicios que quedan todos los días hasta altas horas de la noche, tema recurrente hoy día también que aparece en twitter fotos, etcétera, sin embargo a la gente hay que escucharla, como han dicho varios personajes públicos: "Hay que escuchar la voz del Pueblo", yo conversé con ellos hoy día y ellos son cincuenta familias, ellos ganan



diariamente quince mil pesos aproximadamente con su venta de pescados, La gente que entró a pagar trescientos mil pesos mensuales, ellos pueden porque tienen vehículos donde trasladan su mercadería todos los días, tienen esta cadena de frío que permite que los productos que ellos venden se puedan mantener y no se echen a perder, entonces me parece legítimo que un Municipio que dice escuchar, y ser prestadores de servicios los escuche a ellos, me mostraron una propuesta que es un carro, la misma propuesta que hizo el Sindicato de Ambulantes de la Calle Janequeo, yo no estoy ni a favor ni en contra del Comercio Ambulante, pero si regularlo, ellos están disponibles, tanto los de la Calle Janequeo que tienen Audiencia Pública la próxima semana, el jueves aquí en el Municipio y la gente que estaba aquí abajo hoy día, personas que estaban reprimidas ahí con Carabineros, afortunadamente no les tiraron agua, pero ellos tienen también una propuesta que quieren, están tratando de conversar con el Municipio pero no se les escucha, de poner ellos sus carros, están disponibles para poner la mitad de la plata y que el Municipio les subsidie el resto, ellos están dispuestos a que se les dé un plazo y pagar, me parece tremadamente legítimo y quieren ordenarse desde el punto de vista de pagar su patente, su permiso, lo que corresponda. Entonces creo que hay que ser humano y entender, yo vi muchas mujeres que se acercaron a mí, yo soy Jefa de Hogar, lo soy desde hace muchos años y creo que también esas mujeres necesitan y no se les puede mandar para la casa, cortarle los brazos y cortarles su fuente laboral de la noche a la mañana, y me parece impresentable, y perdón Directora Jurídica, que usted me esté sacando fotos desde el quinto piso del Municipio para entregárselas no se a quien, yo tengo libertad de hablar, escuchar y dialogar con quien yo quiera, aquí está la Directora Jurídica, tengo la foto de ella sacando fotos, la vieron desde el frente y me mandaron la foto, entonces creo que hay que tener respeto también por la labor del Concejal que se escuchar a la gente, es un tema humano, habían mujeres que son madres y yo las entiendo perfectamente y no es que esté con una postura por allá, con una postura por acá como antiguamente hizo el Concejal Morales, yo soy directa y lo que a mí me interesa es ayudar a la gente de Concepción y ellos quieren tanto los del Sindicato de Janequeo como la gente de las Pescaderías de Caupolicán que los dejaron fuera, son cincuenta familias una solución digna, una solución legal porque ellos están dispuestos a pagar la Patente Comercial y se puede ordenar la calle Caupolicán con estos carros que están muy bonitos, los mismos que presentaron los del Sindicato de Janequeo, pero la Municipalidad no quiere escuchar, escucha a algunos y no escucha a todos y obviamente que, pasando a otro tema que tiene que ver con lo mismo, me imagino que la Audiencia Pública de la próxima semana que pidieron desde el punto de vista legal y que se postergó, la pidieron en febrero, se está haciendo el día jueves de la próxima semana, me imagino que se va a hacer, el Secretario Municipal tendrá que dar fe respecto a ese tema, me preocupa también otra labor que tiene que ver con lo humano, el Centro de la Mujer de Concepción hace un relanzamiento el 17 de marzo, allí hay ocho funcionarias sin contrato y sin que a la fecha se le pague, yo creo que me puedo pasar un poco y quiero pedir permiso en eso porque estamos de más del fondo, si es la una y tanto.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Concejala, yo le pido por favor respetar el reglamento.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Pero hay un tema importante que es el Centro de la Mujer.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Yo le pido por favor.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Puedo tener acceso a la segunda vuelta.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Le pido tranquilidad también y seriedad.



**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Concejal, soy tranquila, perdón Alcalde, me olvido que es Alcalde porque no ha actuado como Alcalde, pero no me venga a descalificar al decir que no soy seria, soy tremadamente seria y responsable y estoy tranquila, usted se altera, porque usted tiene problemas conductuales, acuérdese.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Les quiero pedir por favor respeto, ¿se da cuenta de las cosas que usted está diciendo?, está hablando contra todos.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Todos contra mí. Todos contra mí, no cuesta nada, tenemos el tiempo, eso solamente pedía.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias Concejala. Tiene la palabra el Concejal Kuhn.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Gracias Presidente. Haber, dos temas: primero, le quiero pedir especialmente para un vecino que es un Vendedor de Helados, tenía permiso y por algún motivo no se lo han renovado, don Edgardo Antonio Zúñiga Quezada, ahora le han pasado un parte, es una persona que tiene una situación económica realmente compleja y está pidiendo que le den permiso en alguna parte, el Parque Ecuador, donde sea para vender helados. El tema que me gustaría rescatar, el tema que se está discutiendo en estos momentos entiendo en nuestro Parlamento que es el proyecto de Ley de Despenalización del embarazo, el Aborto que le ponen otro nombre para suavizarlo un poco más pero sigue siendo aborto y sigue siendo matar a un ser humano. Bueno, yo quisiera decir que este proyecto para mí es lo que representa la mayor de las inconsecuencias justamente porque a partir de nuestra Presidenta que es la que ha presentado este Proyecto de Ley, siendo ella Presidenta ha jurado obedecer nuestra Constitución actual y uno de los principales puntos que tiene nuestra Constitución es la defensa de la vida, está también la declaración de defensa de los Derechos Humanos, todos los que se han declarado defensores de los Derechos Humanos deberán saber que en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos está consignado que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona y por último también la Presidenta y varios de los incluso muchos de los políticos también tienen alguna profesión relacionada con la salud, puede ser Médico u otro, todos han hecho el juramento hipocrático donde se consigna específicamente sobre este tema, en el texto del juramento dice: "Jamás daré a nadie medicamento mortal por mucho que me lo soliciten ni tomaré iniciativa alguna de este tipo, tampoco administraré aborto a mujer alguna, por el contrario viviré y practicaré mi arte de forma santa y pura". Bueno, yo quiero decir que este Proyecto de Ley que contiene tres puntos por los cuales se autorizaría el aborto es un sistema que se ha utilizado en muchos países, muchos países empiezan con esto y una vez que esto se aprueba ya se pasó la barrera de lo que es posible y luego vamos derecho hacia el aborto amplio y eso ha pasado en muchos países, está la prueba ahí, pueden analizarlo, esa es la forma como se ha hecho y aquí estamos en la primera parte, aunque digamos que eso va a ser todo y que ahí nos vamos a quedar yo creo que es el momento en que podamos también, justamente todos los que pensamos realmente y somos defensores de la vida, se pongan en la posición que tienen que ponerse si tienen la posibilidad de votar en conciencia lo hagan realmente pensando en que el aborto lo podrán diez veces el nombre, pero sigue siendo la matanza de seres humanos, un asesinato. Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Tiene la palabra el Concejal Monjes, pero antes pregunté a Secretario, pidió un minuto de replica el Concejal Sebastián Morales. Después viene el momento. Concejal Monjes.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farias.**

Señor Alcalde, mire, alguna vez hace ya un par de años planteé el tema de que pudieramos realizar algún proyecto sobre el puente, el antiguo puente sobre el Río Andalén y la verdad es que pasa el tiempo y la verdad no hemos hecho nada y nos estamos perdiendo, yo lo digo como ciudad, una posibilidad de recuperar un hito histórico, un puente que resistió embates de la naturaleza, grandes terremotos y tenemos una arquitectura ahí que realmente llama la atención, creo que deberíamos postular algún proyecto o algo que pudieramos o con recursos municipales a lo mejor por lo menos pegarle alguna refacción, algo que nos permita visualizar este gran puente que tenemos en la ciudad. Quiero también referirme sobre el tema del socavamiento de nuestra línea férrea, me parece muy interesante que los recursos estén para los estudios, yo creo que efectivamente cuando logremos soterrar la línea férrea es cuando efectivamente podemos empezar a mirar en serio el Río Bio Bio, no hay ninguna otra forma en realidad porque es un obstáculo que en estos momentos divide indudablemente a la ciudad y lo que me llama la atención igual es la posibilidad de que también se comience a trabajar algún proyecto para que se pueda ampliar la costanera sobre el Río Bio Bio, ya que con lo que se viene trabajando desde Chiguante, que me pareciera por información que recibí, la Costanera hacia Chiguante es de cuatro pistas, nosotros vamos a quedar con un cuello de botella cuando se ingrese a Concepción con dos pistas, entonces yo creo que es un tema que se pudiera trabajar en el futuro un proyecto para poder ampliar esto y no tomando hacia dentro del río, yo creo que están todas las condiciones dadas hoy día creando un nuevo emplazamiento para ir hacia el río más bien y ahí recuperar mayor espacio para poner algún parque en toda la costanera tal como está hacia el lado de Lonco es todo eso factible con las técnicas de construcción, así que pudieran nuestros técnicos ver esa posibilidad con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas a lo mejor ellos tienen contemplado algún proyecto respecto a nuestra costanera, quiero referirme y en ese mismo ámbito con respecto a lo que paso el otro día en Aurora de Chile los vecinos siguen negociando una vivienda digna y yo sigo también defendiendo también esa situación de Aurora de Chile, nosotros estuvimos ahí en terreno, se modificaron también los espacios para que ellos también puedan tener sitios de 05 metros, yo creo también que ellos dentro de su negocio eso valla contemplado con un proyecto de ampliación que vallan en una segunda etapa, porque igual en Méndez son casas pequeña las casas que se van a entregar aproximadamente de 48 metros cuadrado entonces ahí hay familias numerosas, insistir, yo estaba mirando aquí un mapa de la ciudad de enero del 1892, Aurora de Chile no existía porque todo eso era río y en el caso de Pedro de Valdivia Bajo eran apenas tres manzanas, hoy día Pedro de Valdivia Bajo tenemos aproximadamente 15 manzanas y viven 10.000 personas, entonces todo ese esfuerzo que han hecho los vecinos de Concepción de ir a sentarse y aguantar todos los embates del río invierno y todo que por favor habrán una buena negociación para ellos que tiene que ser distinta a los que tienen tradicionalmente todos los chilenos porque aquí los vecinos pusieron los terrenos a disposición de la ciudad, lo dije ese día y lo reitero hoy día, por lo tanto se debe reconocer eso y debe anunciar el Censo de la comuna el tipo de vivienda en mejores condiciones de las que normalmente se tienen porque aquí los terrenos están y el SERVIU los inscribió para eso, para darle una solución habitacional a la gente y no para venderlo y aquí muchas veces se ha buscado la solución de vender, de ver los proyectos de privados, se han vendido para hacer mall y todo lo demás y no hemos solucionado el tema de los vecinos, reiterar el tema de los Títulos de Dominio de Pedro de Valdivia Bajo, en Pedro de Valdivia Bajo hay urbanización, hay luz eléctrica, hay alcantarillado, hay agua potable, hay sitios que están con medidas estándar de acuerdo a lo que exige la Ley, hay calles pavimentadas y lo único que falta es entregar los Títulos de Dominio, por lo tanto yo sugiero y solicito que ese proceso también se agilice, yo creo que hemos dado señales en muchos lugares de Concepción en donde hemos entregado Títulos de Dominio con peores condiciones de las que están en Pedro de Valdivia Bajo y aquí hay un compromiso gubernamental de inicios de los años 90, todavía no se cumple con la gente de entregarle sus Títulos de Dominio, yo creo que los chilenos y penquistas merecen un trato como corresponde de acuerdo a la Ley, eso señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Se han cumplido los 05 minutos del Concejal Monjes, le corresponde el espacio al Concejal Iturra.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Gracias señor Alcalde de nuevo. Haber, yo creo que planteé ya al comienzo de la reunión a partir del punto anterior el nivel de confrontación que tengamos nosotros dentro del Concejo y parece que de repente como los niños chicos entra por un lado y sale por el otro, yo creo que aquí todas las posturas son válidas porque uno las tiende a defender desde el punto de vista que cree que es lo correcto y empezar a descalificarnos mutuamente por la opinión que entreguemos, creo que esto no va a llegar a buen puerto y vuelvo a insistir, coloquemos en el centro los problemas ciudad, tenemos problemas en la ciudad, tenemos que mejorar circunstancialmente el tema de la economía de la región, solucionando el problema de la economía podemos pensar en tratar de darle solución a los problemas más sensibles como son la cesantía y que se refleja con muchos trabajadores en la calle y tenemos en contra parte un sector no menor que se escuda utilizándonos de repente a nosotros mismos para entregar opinión de cómo nos deshacemos de los trabajadores que eventuales que están en la calle, no es casualidad lo que hace la Radio Bio Bio, ataca a este Municipio porque están la calles cochinas, ataca a este Municipio por la cantidad de trabajadores ambulantes y terminamos agarrándonos del moño nosotros aquí en el Concejo por un tema tan sensible como es hoy día darle oportunidad a una persona de llevar el sustento a su hogar, aquí se han hecho trabajos para sacar adelante el tema, se han hecho trabajos, se han hecho conversaciones, se ha hecho diálogo y en esos diálogos efectivamente no estamos dejando a todos tranquilos y hay que buscar la fórmula que nos permita efectivamente tratar de dar esa oportunidad a esa persona que está trabajando en la calle, pero por favor mantengamos el status quo de calma entre nosotros, sino hay aquí vamos a terminar agarrados del moño en conjunto y no vamos a dar soluciones a lo que verdaderamente importa que es la gente, en ese mismo concepto yo pido que hagamos, estoy hablando sobre un campamento, alguien me puede decir aquí No, que no reúne todas las condiciones de ciudad, pero por ejemplo tenemos el campamento Andrés Láma que hoy día está sufriendo una crisis de sanidad producto del espacio en que ellos están instalados, hay sarna, hay zancudos, vamos a tener que hacer algo y pido aquí por favor el que podamos hacer una acción ahí que nos permita hoy día aminorar el dolor de esas personas que hoy día están para unos mal ubicados, para otros la forma de vivir, pero tratemos de en conjunto buscar soluciones, vuelvo a hacer ese llamado porque si no aquí créanme a que terminemos este Concejo los cuatro años vamos a terminar de una forma muy complicada si vamos a seguir con esta ruta de auto descalificarnos descalificándonos de acuerdo a la opinión que tengamos con respecto a un punto determinado. Gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Me ha pedido la palabra la Directora Jurídica.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Dos aclaraciones. La primera es que el Concejo no ha votado desafuero de mujeres con embarazo, lo que ha votado son propuestas de conciliaciones hechas por los Tribunales para proteger a mujeres que contratadas a Plazo Fijo no tendrían esos derechos, eso como primera cosa. Y en segundo lugar señora Concejal, no le estaba tomando fotografías a usted, lo que yo estaba haciendo era tratar de obtener ciertos registros por si el desorden se desbandaba y poder tener la prueba documental necesaria para fundar una eventual Acción Judicial, lamentablemente me dio un poco de miedo, vértigo y no supe ocupar el aparatito y no pude tomar ninguna foto, pero eso es lo que ocurrió Concejal.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias. Tienen los dos minutos que corresponde Concejal Iturra, Monjes y así sucesivamente.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Haber yo, creo que este es un tema súper complicado de verdad entiendo a los actores que hablan sobre eso y yo respeto sobre el punto de vista religioso, Ideológico y de todo lo que quieran, pero yo valoro el paso dado por el parlamento ayer en torno el debate de la interrupción del embarazo producto de tres causales, y no lo hablo desde punto de vista que estoy convencido de lo que está aplicando mi gobierno es lo correcto, lo hablo en el sentido de que las personas que debieran verdaderamente opinar con respecto del tema, que son las mujeres, hoy día no tengan toda la fuerza ni el parlamento le permita tener las cantidad de mujeres que se necesitan para opinar sobre sus temas, porque este es un tema de mujer y hay que resolverlo y escucharlas a ellas, a mí de verdad, si bien es cierto valoro el paso dado pero que sean hombres los que opinen con respecto al cuerpo de la mujer me complica más allá de lo afortunado y espero que llegue a buen puerto el tema de causales que solamente buscan el tratar de que en Chile tengamos medidas de sanidad con respecto a un tema tan dramático como es el tema de repente que niñas sin los medios económicos necesarios u observaciones se coloque en peligro la vida de la mujer por una situación como la que tiene que ver con un mal embarazo o mal concebido o la violación de una niña de trece años, diez años que hoy la exponemos a perder su juventud, su niñez por una, de verdad, de repente miradas de talibanes que de repente se instalan en la mente de los seres humanos y no respetamos las cosas como son, muchas gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias, tiene la palabra el Concejal Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Mire, hoy día señor Alcalde comenzó nuestro año escolar en Concepción y la verdad es que por situaciones de algunos niños y niñas que conozco en Concepción hoy día, creo que la Reforma Educacional tiene que seguir siendo más profunda incluso de lo que hoy día está, aparte de la gratuidad de los universitarios que yo me alegro mucho que eso esté ocurriendo especialmente con los más vulnerables de Chile, yo cuando fui niño, vivía en Pedro de Valdivia Bajo y la Reforma Educacional que se hizo en el periodo del Presidente Frei a nosotros nos daban los zapatos, bolsones, los cuadernos, el uniforme y la verdad, no quiero exagerar, a ese nivel también tiene que llegar esta reforma, yo creo que hoy día lamentablemente, le digo que conozco por lo menos un par de casos de niños que hoy día no fueron al colegio porque no tenían zapatos en algunos casos y otros no tenían uniforme que hoy día son muy baratos pero yo conozco dos personas a lo menos de Concepción que hoy día no están en clases las niñitas porque no tenían zapatos, entonces yo creo que es un tema súper sensible, yo vi algunos patrocinios que nosotros estábamos haciendo en el Departamento de Educación, pero hoy lamentablemente todavía hay niños en barrios de Concepción, me imagino que en todo Chile, especialmente en otras comunas más pobres igual, en que no pueden asistir al colegio porque no tienen lo básico para ir, yo creo que por lo tanto esta Reforma Educacional es necesaria para Chile, necesaria por la justicia porque la única forma que alguna vez los pobres que algunos no tenemos ese privilegio de nacer pobres, para que podamos tener alguna posibilidad en la vida sin lugar a dudas es a través de la educación y está demostrado que a través de la educación la persona se transforma y puede progresar en lo personal y también en lo familiar, yo creo que eso está a la vista, por lo tanto yo quiero insistir en que el Gobierno siga dando los pasos que tiene que dar en la Reforma Educacional, tiene que sacar la educación desde los Municipios, hoy día nosotros tenemos un déficit de más de tres mil millones de pesos en educación y gracias a que hemos manejado bien las arcas municipales podemos suplirlo pero la realidad es que Concepción que es una ciudad que puede hacerlo, me imagino que en otras comunas esos déficit no sé cómo los suplen, acá tenemos como hacerlo pero la verdad es que la cantidad de niños que tenemos en nuestra educación es muy inferior, tenemos dotaciones de profesores muy grandes, así que hay que avanzar en la Reforma Educacional y todos juntos por un mejor Chile.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias, tiene la palabra el Concejal Kuhn.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.**

Gracias Presidente, a ver yo solo la última cosa sobre el aborto, creo que la dirección que debe tomar un gobierno cuando si realmente existe un tema de salud, por lo que hemos visto a través de expertos en la materia, nos han dicho que el problema como se ha presentado no existe pero hay soluciones para todas las cosas, pero lo principal es ayudar a esas niñas, a esas mujeres que están en una situación compleja con un aborto no planificado y garantizar que ellas tengan toda la asistencia ayuda y acompañamiento en esos momentos, está demostrado y archí demostrado cuando eso ocurre más del 80% desiste del aborto por lo tanto legislar a favor sería un error, yo creo que cuando un país decide, que soluciona sus problemas matando seres humanos tiene que analizar en qué pie estamos y hacia dónde vamos.

Lo otro es sobre el tema de las que los hemos discutido en comisiones y también en el concejo respecto a las otorgaciones de patentes de alcoholos y a nuestro papel en esa parte, voy a insistir en que tenemos que seguir haciendo los esfuerzos, tenemos antecedentes hoy día, no estoy hablando ni de populista ni de nada, sino que convencido que nosotros, como representantes de los vecinos, tenemos la obligación de agotar las posibilidades de tener elementos cuando estamos convencidos de que realmente existen información suficiente que nos daría la posibilidad de rechazar alguna patente, podemos hacerlo, que no estemos simplemente actuando de buzón y viendo que nuestra dirección de Rentas y Patentes nos entregue una información donde se han cumplido todos los requerimientos y sencillamente tengamos que aprobarlo, nosotros tenemos que ir un poco más allá y tenemos que tener la posibilidad de escuchar a los vecinos y pedir las investigaciones que correspondan, el tema de carabinero que ha señalado el Concejal Muñoz, me parece muy importante porque esa es una clave y esa es una de las razones por las cuales los vecinos siempre están pidiendo que nosotros no la demos y que por lo menos hagamos una investigación o que aprovechemos ese momento, cuando está pidiendo el contribuyente esa patente, es el momento más disponible para poder tomar acuerdos respecto a comportamiento y resguardo que hay que tomar al ocupar esa patente. Gracia

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas Gracias, tiene sus dos minutos la Concejala Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Si, lo que estaba, quiero terminar lo que estaba planteando denante respecto al Centro de la Mujer, donde hay ocho funcionarias sin contrato, sin sueldo y quiero que el Secretario Municipal tome acta al respecto, que quede en acta el tema que quiero plantear, es que si ellas están sujetas al Código del Trabajo o están a Honorarios, que se me informe sobre las fechas que ellas comenzaron a prestar servicios y cuando firmarán los contratos, estado de pago de las imposiciones previsionales de dichas trabajadoras y tratar de regularizar lo antes posible este tema, que también es humano respecto de la inseguridad laboral de las cuales están sufriendo hoy día en el Centro de la Mujer, el Centro de la Mujer estamos hablando de mujeres una vez más que lamentablemente en este Municipio no han sido muy bien tratadas, han sido bastante injustos estos despidos, quiero recordar a una Asistente Social de apellido Quilodrán de la DIDEKO, etc. Respecto al tema del proyecto de la despenalización de la interrupción del embarazo en las tres causales, yo quiero recordar, yo leí el proyecto, entonces cuando uno habla, habla con fundamento para elevar el nivel del debate porque aquí no venimos a hablar leseras, venimos hablar cosas serias porque es lo que yo almeno, hablo y lo hago con fundamento, el proyecto implica darle a la mujer libertad para determinar si la situación de salud de ella está en condiciones de seguir su embarazo o interrumpirlo y el proyecto va enfocado a eso, esto no es un libertinaje que aquí cualquiera quiere abortar, porque se le ocurre, porque quiere o por lo que sea, por lo tanto aclarar esa parte y quiero recordar que durante el periodo los años 60, me parece por ahí 62, 63, no recuerdo el año, se implementó a través de los Consultorios de Salud Primaria y en los Hospitales Públicos los dispositivos intrauterinos y esos si son abortivos, entonces me gustaría que las personas que hablan al respecto a esta Ley también opinaran respecto a lo que se va hacer con estos dispositivos intrauterinos que los Consultorios y la atención gratuita de este país los coloca gratis, porque está demostrado que son abortivos, por lo tanto seamos consecuentes y



hablemos de una cosa pero también hablemos de la otra que son dos temas muy parecidos y muy similares.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Concejala Smith, usted ya no es mi camarada, renunció al partido y aun así usted por tener los dos títulos más hermoso de este mundo que ser mujer madre tiene garantizada algo que yo nunca voy a tener es que jamás le voy a faltar el respeto, por la educación de mis padres puedo estar días horas semanas debatiendo algo sin necesidad de ofender, yo no acepto que ni usted ni nadie ponga en duda mi compromiso con la vida compromiso con las convicciones que defiendo, hay quienes se ríen de los milagros, yo escuche la vida de mis dos gemelos que estamos esperando con mi señora de 10 cm., de apenas 10 cm, pude escuchar el corazón de ambos, nada ni nadie me va a venir a convencer que aquello no es un ser humano digno de defenderlo, digno de dar y entregar todo para que logre ver la luz del día. He dicho señor presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias, tiene la palabra Concejal Ulloa

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.**

Voy a aprovechar mis dos minutitos, mira Alejandra yo te voy a pedir por favor, que nos respetemos absolutamente entre nosotros, tu señalaste todos están en contra mía, no, no yo no estoy en contra tuya, yo te lo he demostrado y te lo he demostrado muchísimo y ninguno creo que está en contra tuya te lo digo honestamente, puede que hallan divergencias pero ok. No exageremos yo creo que todos te respetamos, yo te respeto muchísimo, te tengo aprecio tienes tus opiniones puede que no la comparta, pero bueno tienes tu opinión.

Segundo y eso es de más de fondo, mira Pato, este tema del aborto y Chile es uno de los países que está a la saga en el mundo de este tema, sin duda alguna, Yo soy cirujano, era cirujano porque ya estoy jubilado y te voy a decir dos casos, tres casos y yo te pregunto qué hago, embarazo tubario, embarazo Molar embarazo ovárico y embarazo abdominal te pongo cuatro, que es lo que haces tú cuando tienes el diagnóstico en la mano, en la mano, hoy día se puede hacer sin ningún problema, y tienes un tubario que significa embrión implantado en la tuba vale decir en el tubo que une el ovario con el útero y ahí se implanta no se implanta en el endometrio, no se implanta dentro del útero se implanta fuera como sucede, tú tienes un diagnóstico, eso normalmente se accidenta como lo dice el término a los 2 meses y 1/2, estalla y sangra porque la arteria tubárica es gruesa y sangra y te mata sangrando en cuatro horas a la paciente, si tu descubres un tubario hoy día de acuerdo a la cosa como esta hoy día tu no lo puedes intervenir, si está el tubario porque está vivo el embrión, está vivo, está en la tuba, tú no puedes intervenir porque te meten preso, y esa pobre mujer, con diagnóstico hecho, toma un avión se va para Europa 16 horas de vuelo y la pesca el accidente en medio del vuelo, saliendo en la mitad del vuelo y no alcanza a llegar al hospital y se muere, porque, porque el avión tiene que volver a Rio de Janeiro y tiene que irse no se hay tiempo y yo me pregunto quién es el culpable, el médico pues, porque hizo el diagnóstico y no intervino, y no intervino porque la ley se lo impide y un embarazo molar lo mismo porque ya eso es más trágico el embarazo molar es un verdadero de cáncer es un cáncer crece como un cáncer, el embarazo ovárico es igual que un tubario y el embarazo abdominal no llega a término ni a una caña de reo porque está en el abdomen, entonces yo creo que en esto no tenemos que ver, yo creo que lo que ha dicho Alejandra es la verdad esa es la esencia de la LEY y con esto termino la mujer tiene libertad de ella decidir eso es lo que dice el proyecto sobre ellas, pero agúntate un cacho estoy de acuerdo, pero no te quiero ofender porque tú eres un hombre muy decente, tú dices yo defiendo la vida, ok. Yo estoy seguro, la constitución defiende la vida yo tengo mis dudas, la constitución sí, pero el régimen que pasa por esa constitución, defendería la vida, pregunta. Gracias.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Bueno antes de dar por terminado este concejo, quiero plantear, primero el nivel de descalificación que aquí se ha dado me preocupa, cuando se acerque más la elección y alguna personas los números no le empiecen a cuadradar vamos a ver a lo que vamos a llegar, saco en limpio que no necesariamente, se habla por todo, se opina por todo, quiere seguir hablando el que quiere hacer su trabajo como mejor concejal como tal o como alcalde como sea, pero además me ratifica otra cosa que nos enseñaron que son mis padres, y cuando ya empieza la descalificación y la mentira es porque los argumentos de peso no existen o a lo mejor nunca estuvieron.

Que tengan un buen día, se levanta la sesión, gracias.



PII/rgr  
ID DOC: 551302

## CERTIFICADO MÉDICO

Paciente Joaquin Eguiluz, [REDACTED]

Certifico que el Sr. Joaquín Eguiluz está en control y tratamiento por una Dermatomiositis diagnosticada en Junio del 2015. Por este motivo se hospitalizó desde el 1 al 4 de marzo para reevaluación y manejo médico.

Se extiende este certificado a petición del interesado para ser presentado donde estime conveniente

Dra. PAULA BURGOS C.  
Rut: 12.296.719 - 0  
Reumatología  
Atentamente.  
Dra. Paula Burgos C.  
RUT: 12296719-0  
Médico Reumatólogo

Santiago, 4 de Marzo 2016